



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

AR

ALMA R MENDOZA ROSAS  
EXPERTICIA EN POLÍTICAS PÚBLICAS

# Evaluación de Diseño

Del Programa presupuestario E154 "Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal" para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Realizada a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**

Diciembre 2025.



## Resumen ejecutivo

### Propósito de la evaluación

La Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario (Pp) E154 "Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal" tuvo como objetivo analizar la solidez conceptual, normativa, metodológica y operativa del programa para fortalecer su capacidad de garantizar el acceso efectivo a la justicia ambiental en la Ciudad de México. El análisis buscó determinar la pertinencia del diseño, la coherencia de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), su alineación con instrumentos de política pública como el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2019–2024 (PGCDMX), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), y la claridad de sus procesos operativos, de cobertura y de focalización. Además, se orientó a identificar duplicidades, oportunidades de mejora y el grado de institucionalización del programa dentro de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT).

### Metodología utilizada

La evaluación siguió los criterios establecidos en los Términos de Referencia (TdR) de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) (2025). Se abordaron siete capítulos que integran un total de 30 preguntas, correspondientes a los rubros de diseño, planeación, cobertura, MIR, transparencia y complementariedades. La estructura de respuesta siguió los criterios de valoración binaria (Sí/No/No aplica) y niveles de respuesta, además de análisis basado en evidencia para preguntas descriptivas.

El enfoque metodológico fue cualitativo:

- Análisis documental y de gabinete, que incluyó la revisión de la normatividad federal y local aplicable; el Documento de Diseño y Diagnóstico del Programa; registros administrativos; archivos presupuestales; informes institucionales; MIR 2024; y bases de datos.
- Técnicas cualitativas, a través de entrevistas semiestructuradas y grupos focales con actores operativos, responsables del Pp y población participante.
- Análisis descriptivo y explicativo, que permitió tanto caracterizar los elementos normativos y operativos del programa como identificar causas estructurales de las debilidades de diseño.

Se desarrolló un grupo focal en las instalaciones de la PAOT con 10 asistentes, la reunión operó en la práctica como una entrevista colectiva, lanzando una pregunta detonante y dejando que los asistentes contestaran libremente. La información grabada y transcrita, depurada y analizada mediante codificación abierta, organizándose en seis categorías temáticas: conocimiento del programa, acceso, tipo de apoyos, resultados, relación comunitaria y transparencia.

### Principales hallazgos

*Justificación del problema y diseño el programa presupuestario (Capítulo 2)*



El programa cuenta con un diagnóstico estructurado, que incluye poblaciones potencial y objetivo, árbol de problemas y objetivos, así como MIR y fichas técnicas. Sin embargo, el diagnóstico no define una metodología de actualización, lo que limita su vigencia y pertinencia en un contexto cambiante como el ambiental y urbano de la Ciudad de México.

La justificación teórica y empírica de la intervención es robusta y congruente con el problema público identificado: la vulneración del derecho de los habitantes a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado. Sin embargo, se requiere la revisión y en su caso integración al sustento teórico de documentos más actuales.

Durante la sesión de grupos focales se encontró que los usuarios no identifican al Pp E154 como programa de la PAOT, pero señalan de manera enfática que las actividades que lleva a cabo la dependencia son importantes dado la falta de interés de las otras dependencias del ramo por atenderlos. De igual manera, coincidieron en el hecho de que se le debe dar atribuciones de sanción a la dependencia para que pudiera cerrarse el ciclo de la denuncia.

#### *Planeación y orientación hacia resultados (Capítulo 3)*

El Pp presenta una adecuada alineación estratégica, articulándose con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial Ambiental, el PGCDMX 2019–2024 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030), particularmente con el ODS 15 sobre ecosistemas terrestres.

#### *Cobertura y focalización (Capítulo 4)*

Se identificaron áreas críticas como el hecho de que no existe metodología formal para cuantificar la población potencial ni la población objetivo; además no hay estrategia de cobertura progresiva documentada y la población objetivo se define en términos generales sin criterios operativos, lo que limita la planeación del alcance del programa. Es importante señalar que se cuenta con el sistema SASD para captar denuncias, y estas pueden ser vía internet, telefónica o presencial, lo cual abona a una mayor cobertura del programa.

#### *Consistencia de la MIR (Capítulo 5)*

La MIR es funcional para la operación cotidiana, pero presenta inconsistencias técnicas importantes: Unidades de medida incorrectas o incongruentes con el método de cálculo; indicadores que combinan dos actividades distintas; Medios de verificación no adecuados, repetitivos o poco precisos; ambigüedad en la redacción del Componente 2, que agrupa diversos servicios bajo un solo objetivo e incongruencias entre la MIR 2024 y las Fichas Técnicas.

Aunque la mayoría de las metas fueron alcanzadas, ello obedeció más a la naturaleza operativa del programa que a una planeación estratégica basada en indicadores robustos.

Se encontró que en 2024 la Unidad Responsable del Gasto (URG) no estuvo en congruencia con el documento guía de la Ciudad de México en temas de elaboración de MIR, dando como resultado un instrumento con múltiples áreas de mejora.

#### *Transparencia y rendición de cuentas (Capítulo 6)*



La PAOT publica información financiera e indicadores de resultados; sin embargo, el Programa E154 no cuenta con un micrositio específico que concentre su información, lo que dificulta su visibilidad pública. Los procedimientos operativos sí están estandarizados y sistematizados mediante el Manual Administrativo institucional.

*Coincidencias, complementariedades, similitudes y duplicidades de acciones con otros programas (Capítulo 7)*

Se encontró coincidencias y complementariedades con programas locales de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), Fondo Ambiental Público (FAP) y Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana (SPOTMET).

El Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

En términos generales el análisis arroja que el Pp cuenta con Fortalezas como un documento de Diagnóstico inicial sólido pero que presenta aspectos de mejora para su optimización. Además, cuenta con una alta alineación con instrumentos nacionales e internacionales de política ambiental. Procedimientos institucionales estandarizados y públicos que están normados por una Ley y la disponibilidad de sistemas de información como el Sistema de Información Geográfica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (SIG-PAOT) y el Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio (SASD).

Dentro de las Oportunidades el Pp se encontraron la de documentar metodología de cuantificación de poblaciones, así como la de crear una estrategia de cobertura progresiva. Así mismo, la desagregación de componentes, clarificación de indicadores, el fortalecimiento del fortalecer medios de verificación y promover acceso público a información del Pp.

Como debilidades en general se encontraron Inconsistencias en la MIR y redacción ambigua de la lógica vertical. Además, existe una falta de metodología de cuantificación poblacional y de periodicidad en actualización del diagnóstico y ausencia de criterios para definir población objetivo y potencial. Por otra parte, los medios de verificación son poco detallados o incongruentes.

### **Amenazas**

Percepción persistente de impunidad ambiental en la ciudad.

Dependencia de documentos generales para medios de verificación sin ubicación precisa, lo que afecta la transparencia.

Ambigüedad en componentes puede afectar la medición real del acceso a la justicia ambiental.

Desconocimiento de la existencia del programa por parte de los usuarios.

### **Recomendaciones clave:**

1. Fortalecimiento de la MIR; ajustar sintaxis de objetivos e indicadores según directrices del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Preciar unidades de medida y métodos de cálculo.

Separar indicadores con múltiples actividades y crear en su caso indicadores compuestos.



Desagregar el Componente 2 en componentes individuales para reflejar mejor los servicios otorgados.

## 2. Poblaciones y cobertura.

Redefinir población potencial y objetivo con criterios claros (edad  $\geq 12$  años, reglas de improcedencia).

Documentar metodología de cuantificación y establecer actualización quinquenal con base en Encuesta Intercensal.

Construir estrategia de cobertura progresiva con metas anuales realistas.

## 3. Medios de Verificación

Usar fuentes primarias y especificar ubicación exacta, periodicidad y responsables de generación de datos.

Corregir inconsistencias entre MIR y Fichas Técnicas.

## 4. Transparencia

Implementar un micrositio del Pp E154 donde se concentre normatividad, indicadores, avances y resultados.

## Conclusiones

El Programa E154 cuenta con un diseño general sólido y bien alineado a las políticas ambientales nacionales e internacionales. Posee procedimientos operativos estandarizados y sistemas de información eficientes que respaldan la operación. No obstante, presenta áreas críticas de mejora, especialmente en la definición de poblaciones, la consistencia técnica de la MIR, la precisión de los medios de verificación y la claridad del Componente 2.

Los usuarios desconocen la existencia del Pp E154 aun siendo beneficiarios de él, ya que dan por hecho que son funciones propias de PAOT no de un programa. Este desconocimiento puede ser por el hecho de que no existe una difusión informativa específica del Programa en las páginas de la dependencia.

La percepción en general es que la PAOT brinda un servicio apropiado a las necesidades, sin embargo, señalan que esta requiere tener atribuciones de sanción para poder completar el ciclo del servicio.

La implementación de las recomendaciones propuestas permitirá fortalecer su lógica interna, mejorar su capacidad de planeación, elevar la calidad de su monitoreo y contribuir a un acceso más efectivo a la justicia ambiental en la Ciudad de México.



## Índice de contenido

Resumen ejecutivo.....	1
Índice de contenido.....	5
Siglas y acrónimos.....	6
Introducción.....	7
Objetivo de la evaluación .....	8
Metodología utilizada para la evaluación.....	8
Capítulo 1. Identificación de las características del Programa presupuestario .....	12
Capítulo 2. Justificación de la creación y diseño del Programa presupuestario .....	19
Capítulo 3. Planeación y orientación hacia resultados.....	26
Capítulo 4. Cobertura y focalización .....	31
Capítulo 5. Consistencia de la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario .....	45
Capítulo 6. Transparencia y Rendición de Cuentas.....	71
Capítulo 7. Coincidencias, complementariedades, similitudes y duplicidad de acciones con otros programas presupuestarios .....	77
XII. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendación .....	80
Conclusiones .....	87
Formatos de Anexo .....	91
Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC).....	134
Bibliografía .....	139



## Siglas y acrónimos

<b>CDMX</b>	Ciudad de México
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>FAO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Food and Agriculture Organization)
<b>IAPI</b>	Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>LOPAOT</b>	Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
<b>MIR 2024</b>	Matriz de Indicadores para Resultados 2024
<b>ODS 2030</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PAOT</b>	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
<b>PGCDMX 2019–2024</b>	Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024
<b>PND 2019-2024</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024
<b>Pp</b>	Programa presupuestario
<b>SASD</b>	Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio
<b>SCJN</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>SIG</b>	Sistema de Información Geográfica
<b>SIG-PAOT</b>	Sistema de Información Geográfica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
<b>UAM</b>	Universidad Autónoma Metropolitana
<b>URG</b>	Unidad Responsable del Gasto



## Introducción

El Programa Presupuestario E154 "Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal" forma parte de los esfuerzos institucionales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) para garantizar que las personas en la Ciudad de México cuenten con mecanismos efectivos de atención a denuncias, generación de información técnica y fortalecimiento del derecho a un ambiente sano. De acuerdo con el Informe de Evaluación de Diseño, el programa surge de un problema público claramente identificado: la presencia de afectaciones ambientales y territoriales que vulneran el bienestar de la ciudadanía y requieren de una autoridad especializada para su atención.

La evaluación se desarrolló conforme a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, estructurándose en siete capítulos y treinta preguntas orientadas a analizar la pertinencia del diseño, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la alineación estratégica del programa con los instrumentos de planeación vigentes.

Su propósito central fue valorar la solidez del diseño institucional del Pp E154, identificando fortalezas y áreas de mejora que permitan fortalecer su orientación a resultados y su contribución al acceso a la justicia ambiental.

Metodológicamente, la evaluación adoptó un enfoque cualitativo sustentado en análisis documental, revisión normativa, consulta de registros administrativos, entrevistas semiestructuradas y grupos focales, lo que permitió obtener un panorama integral de los elementos operativos y conceptuales del programa.

Además, se consideró un enfoque descriptivo y explicativo, con el fin de identificar no sólo las características del diseño, sino también las causas subyacentes de las áreas críticas detectadas.

Dado que el programa es relativamente reciente y continúa consolidando sus mecanismos operativos, el estudio se catalogó como exploratorio, permitiendo profundizar en su lógica de intervención con base en la evidencia disponible.

El documento resultante presenta un análisis detallado de los componentes del diseño, incluyendo diagnóstico, justificación, población potencial y objetivo, operación, mecanismos de cobertura, medios de verificación, así como la revisión técnica de la MIR. Asimismo, identifica oportunidades importantes para mejorar la claridad conceptual del programa, fortalecer su medición y asegurar que las acciones emprendidas contribuyan efectivamente a la garantía del acceso a la justicia ambiental en la Ciudad de México.



## Objetivo de la evaluación

### Objetivo General<sup>1</sup>

El objetivo de esta evaluación es analizar el diseño de los Programas Presupuestarios para proporcionar retroalimentación que fortalezca su concepción, gestión y resultados. Esto se logrará mediante la valoración de la solidez de su continuidad, la identificación de la consistencia metodológica y la validación de la lógica vertical y horizontal de su MIR.

### Objetivos Específicos

- Analizar la justificación del problema público para la creación y diseño del programa, de modo que se pueda verificar su congruencia;
- Identificar y analizar su vinculación con los objetivos del PGCDMX 2019-2024 y con los ODS;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención para ampliación progresiva de la cobertura;
- Analizar el funcionamiento, operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos con base en los bienes y servicios que atiende el Pp;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable durante el ciclo de vida del Pp;
- Identificar posibles complementariedades y/o duplicidades con otros programas.

### Metodología utilizada para la evaluación

La evaluación en materia de diseño se divide en siete apartados, para los cuáles se establecen un conjunto de criterios mínimos y preguntas que deberán ser abordadas por la investigación, de acuerdo con el siguiente cuadro.

**Cuadro 1. Apartados que integran el informe de la evaluación**

No.	Capítulo	Preguntas	Total
1	Características del Programa Presupuestario	-	-
2	Justificación de la creación y diseño del Programa	1-3	3
3	Planeación y orientación a resultados	4-6	3
4	Cobertura y focalización	7-15	9
5	Consistencia en la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario	16-26	11
6	Transparencia y rendición de cuentas	27-29	2
7	Coincidencias, complementariedades, similitudes y duplicidades de acciones con otros Programas Presupuestarios	30	1
Total		30	30

Fuente: Términos de Referencia para las Evaluaciones de Diseño a Programas Presupuestarios de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (2025).

<sup>1</sup> Términos de Referencia para las Evaluaciones de Diseño a Programas Presupuestarios de la Ciudad de México, conforme al PAE 2025



## Criterios generales para responder las preguntas

Los apartados dos al siete contuvieron preguntas específicas que el evaluador respondió con base en los hallazgos de la investigación. Cada respuesta constituyó una problematización analítica fundamentada en la evidencia y en el juicio experto del evaluador. En los casos en que la respuesta fue "Sí", se seleccionó uno de los cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta. Por otro lado, las preguntas que no admitían respuestas binarias (y por lo tanto, no incluían niveles de respuesta) se abordaron mediante un análisis sustentado en una o varias de las técnicas de investigación, explicitando los principales hallazgos derivados del análisis.

### Formato de respuesta

Cada respuesta a las preguntas metodológicas presentes en los Términos de Referencia se desarrolló de manera completa, incluyendo su justificación y el análisis correspondiente, en una cuartilla independiente. Esto aplicó incluso si quedó espacio sobrante en la página, salvo en los casos en que la respuesta requirió una explicación más extensa debido a la profundidad del análisis o al uso de tablas y cuadros solicitados.

Al inicio de cada página, se indicó la pregunta junto con su número correspondiente, con el fin de garantizar claridad y precisión en la evaluación.

Las respuestas consideraron las siguientes especificaciones:

#### Para preguntas binarias, se eligió una de las siguientes opciones:

**Sí:** Cuando el Programa contó con información suficiente para responder la pregunta.

**No:** Cuando no hubo información disponible o no se cumplió con ninguna de las características consideradas.

**No aplica:** Cuando la naturaleza de la información no permitió responder a la pregunta. En ese caso, se explicaron las causas.

Para las preguntas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o aquellas que incluyeron tablas o gráficas), las respuestas se redactaron en texto libre de manera clara y concisa. Cuando la justificación de la respuesta fue binaria (Sí/No) o correspondía a un análisis descriptivo o explicativo, se citaron explícitamente las fuentes de información utilizadas, colocándolas como referencias al pie de página, con el fin de garantizar certeza en la respuesta.

Además, el evaluador externo formuló propuestas concretas y factibles para atender las recomendaciones, especificando los elementos, ejes o características más relevantes para su implementación.

Desde el punto de vista metodológico la evaluación se llevó a cabo bajo un enfoque descriptivo y explicativo. El descriptivo caracterizó los elementos normativos y operativos del programa; mientras que el explicativo identificó las causas de las debilidades en el diseño y propuso mejoras.



Así mismo, la evaluación se sustentó en un enfoque cualitativo. El trabajo de gabinete, incluyó la revisión de normatividad, diagnósticos, registros administrativos, bases de datos y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se complementó con trabajo de campo mediante entrevistas semiestructuradas y grupos focales para la recolección de las experiencias y conocimientos de actores clave involucrados en la gestión de los programas presupuestarios.

Respecto al alcance de la evaluación, esta fue de tipo exploratorio y descriptivo, el exploratorio permitió aproximarse al programa en sus inicios donde la evidencia disponible aún es insuficiente. El estudio exploratorio apoyó al análisis de la parte que le da sustento a la existencia misma del Pp (su diagnóstico, la identificación del problema que el Pp pretende atender, sus causas y efectos, así como su justificación teórica/empírica).

Así mismo, el descriptivo permitió recoger información sobre conceptos y variables del Pp que posibilitan la caracterización de sus elementos normativos, técnicos y operativos, así como su vinculación con el problema público que atiende y su alineación con los objetivos estratégicos de la política de desarrollo social local, nacional e internacional.

# Capítulo 1

## Identificación de las características del Programa presupuestario





## Capítulo 1. Identificación de las características del Programa presupuestario

### 1. Identificación del Programa presupuestario

**Clave:** E154

**Nombre:** Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal.

**Modalidad:** E- Prestación de Servicios Públicos.

**Unidad Responsable del Gasto:** Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT).

**Áreas responsables:** Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial; Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar Animal; Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial.

**Año de inicio de operación:** 2021

### 2. Problema o necesidad que pretende atender y sustento teórico-estadístico

Según el Árbol de Problemas contenido en el documento de diagnóstico, el problema que la intervención pretende atender se establece como "Los habitantes de la Ciudad de México son vulnerados en su derecho a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado<sup>2</sup>".

Este programa se enfoca, primordialmente, en la atención de las denuncias ciudadanas por conductas y actividades antropogénicas, que inciden sobre el medio ambiente, los recursos naturales, el ordenamiento territorial y el bienestar animal. Adicionalmente, se promueve el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en estas materias mediante la generación y difusión de información veraz y oportuna y se pone a disposición de la ciudadanía.

El sustento teórico-estadístico del Pp se da a través de su documento diagnóstico, dentro del cual se define el problema que este pretende atender, así como su situación actual, apoyado con estadísticas de denuncias ciudadanas de los años 2019 y 2020 de manera general y por materia, resaltando las relacionadas con animales, de uso de suelo, ruido, construcción y áreas verdes. Así mismo, se dio sustento empírico mediante la presentación de estadísticas sobre asesorías jurídicas y capacitaciones en el manejo de Sistemas de Información Geoestadística (SIG) durante el mismo periodo de tiempo. Si bien esto es correcto, se sugiere robustecer el marco teórico-estadístico mediante la actualización de la base teórica, buscando documentos más recientes y con enfoque no solo de acceso a la justicia, sino, por ejemplo, el enfoque de injusticia social en cuestiones medio ambientales, que enmarcarían la importante actuación de la procuraduría en el apoyo al acceso de justicia ambiental de las comunidades vulnerables. Por otro lado, incluir estadísticas o resultados de experiencias de otros programas similares de organismos locales, estatales o de ser viable

<sup>2</sup> Diagnóstico del Programa presupuestario E-154 "Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal".



internacionales que muestren el impacto que tiene la intervención en favor del acceso a la justicia ambiental.

### 3. Descripción de los objetivos, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes y actividades).

Los objetivos de nivel Fin y Propósito, los Componentes y Actividades del Pp reflejados en la Matriz de Indicadores para Resultados 2024<sup>3</sup> fueron los siguientes (ver Cuadro 2).

**Cuadro 2. Descripción de objetivos y servicios que ofrece el Pp**

<b>Objetivo de nivel Fin</b>	
Contribuir a la regeneración de las condiciones ecológicas de la Ciudad de México mediante el acceso a la justicia ambiental de las y los habitantes de la Ciudad de México.	
<b>Objetivo de nivel Propósito</b>	
En el territorio de la Ciudad de México, las personas acceden a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal <sup>1</sup> .	
Componentes	Actividades
<b>Componente 1:</b> Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, resueltas.	<b>Actividad 1 Componente 1:</b> Brindar asesorías a la población de la Ciudad de México en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales. <b>Actividad 2 Componente 1:</b> Promover acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación del daño. <b>Actividad 3 Componente 1:</b> Participar en acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México. <b>Actividad 4 Componente 1:</b> Proyectar Acuerdos de Inicio de Investigación de oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. <b>Actividad 5 Componente 1:</b> Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con diferentes actores privados y sociales, instituciones de investigación y educación, autoridades y demás interesados. <b>Actividad 6 Componente 1:</b> Conclusión de expedientes de las denuncias ciudadanas recibidas y de las investigaciones de oficio iniciadas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal. <b>Actividad 7 Componente 1:</b> Elaboración de documentos técnicos en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

<sup>3</sup> Documento de Diseño y Diagnóstico del Programa Presupuestario "Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal".



	<p><b>Actividad 8 Componente 1:</b> Imposición de acciones precautorias, para evitar la consumación irreparable a las violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.</p>
<p><b>Componente 2:</b> "Mantenimiento del SIG-PAOT, elaboración de información especializada técnica y geoespacial, con su metadato y capacitación en SIG, para garantizar el acceso a los datos. Elaboración de repositorios y/o proyectos digitales de información pública, para garantizar el acceso a los datos"</p>	<p><b>Actividad 1 Componente 2:</b> Publicación de capas de información geográfica en la plataforma SIG PAOT, capacitar en el manejo de la plataforma y en SIG a la población; realización de los procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos; generar información especializada en materia ambiental y urbana, asociada a proyectos y estudios de análisis geoespacial en temas ambientales y territoriales que sean de interés para la Ciudad de México.</p> <p><b>Actividad 2 Componente 2:</b> Elaboración de Proyectos digitales (micrositios) de información pública, para garantizar el acceso a información de la Ciudad de México, en materia de bienestar animal, ambiental y/o de ordenamiento territorial y para que las personas interesadas en estos temas cuenten con información organizada, actualizada y disponible en todo momento.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Matriz de Indicadores para Resultados. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (2024) y Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (2017).

#### 4. Metas y objetivos sectoriales, especiales, institucionales, nacionales y/o globales (en términos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) a los que se vincula

La alineación del Pp a sus documentos normativos se enlistan en el Cuadro 3.

**Cuadro 3. Vinculación del Pp a objetivos nacionales, globales, sectoriales, especiales, institucionales.**

Plan/Programa/ODS	Vinculación
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024)	Eje 2. Política Social. Sub eje 2.2 Desarrollo Sostenible.
Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 (PGCDMX 2019-2024)	2. Ciudad Sustentable. 2.3. Medio Ambiente y Recursos Naturales 2.3.4. Regenerar las condiciones ecológicas de la Ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación.
Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2018-2024	Eje 2. Ciudad Sustentable. 2.3 Medio Ambiente y Recursos naturales 2.3.4. Regenerar las condiciones ecológicas de la Ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación.



<b>Programa Estratégico 2023-2027 de la PAOT</b>	Eje estratégico 1. Procuración y acceso a la justicia ambiental, del ordenamiento del territorio y del bienestar animal. Eje estratégico 2. Defensoría pública de los derechos ambientales y territoriales
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030</b>	15. Vida de ecosistemas terrestres. 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (2019); Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2018-2024; Programa Estratégico 2023-2027. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; Objetivos de Desarrollo Sustentable <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>

## 5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupo etario, población indígena, alcaldía cuando aplique)

El documento de Diseño y Diagnóstico del Pp establece que la Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida con las acciones de este programa corresponde al total de la población de la Ciudad de México: 9 millones 209 mil 944 habitantes".

El Pp no reporta la cantidad de personas atendidas, sino de servicios otorgados, por tanto, no genera información sobre sexo, grupo etario o pertenencia a población indígena. No obstante, lleva las estadísticas de estas prestaciones, desagregándolas por mes, materia, demarcación territorial, estatus, fecha de inicio y conclusión, así como por área responsable de atender la investigación.

## 6. Cobertura, mecanismos de focalización y de elegibilidad

Dado que el Pp busca que su Población Atendida sea igual que su Población Potencial y dado que el acceso a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal debe estar al alcance de cualquier persona, este programa no cuenta con mecanismos de focalización y de elegibilidad. Es por ello que la cobertura del Pp abarca las 16 alcaldías que componen el territorio de la Ciudad de México.

## 7. Presupuesto aprobado y ejercido

Véase Cuadro 4.

Cuadro 4. Presupuesto del Programa, pesos

Presupuesto	Monto
Aprobado	\$118,878,907.00
Modificado	\$118,219,479.86
Ejercido	\$114,880,147.53

Fuente: Elaboración propia con información del Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores (IAPI), Cuarto trimestre, PAOT (2024).



## 8. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad;

El Programa E154 cuenta con capacidad efectiva de atender el problema de acceso a la justicia ambiental ya que el problema está bien identificado, los servicios atienden directamente las causas del problema y existe sustento normativo, técnico y empírico a través de servicios jurídicos, técnicos y de información pública. La evaluación confirma que El Programa E154 presenta un diseño conceptualmente sólido en cuanto a la identificación del problema y la congruencia de sus servicios; no obstante, dicha solidez se ve limitada por la ausencia de una metodología documentada para la actualización periódica del diagnóstico, lo que puede afectar su pertinencia en el mediano plazo

Estos servicios permiten atender acciones, omisiones y abusos que afectan más severamente a zonas vulnerables. En ese sentido, el programa sí dirige su capacidad operativa a los núcleos del problema de injusticia ambiental, al ofrecer canales para denunciar, investigar y sancionar violaciones que históricamente han afectado a comunidades con menor representación institucional.

Además, se encuentra alineado a los principales instrumentos de planeación de la Ciudad de México. El diagnóstico incorpora elementos fundamentales como el árbol de problemas, definición de poblaciones y MIR si bien esta presenta aspectos de mejora.

Dado que el programa busca atender a una gran cantidad denuncias hechas por los ciudadanos, la consideración en el diseño del mismo para el uso de sistemas como el SASD y la plataforma SIG, así como los diversos medios para recibir las denuncias y darle seguimiento hacen más accesible el uso de los servicios, minimizando las veces en que el usuario tendrá que asistir de manera presencial a las instalaciones.

Los usuarios de los servicios desconocen la existencia del programa, por lo que no identifican que las actividades forman parte de una acción de gobierno y no de actividades institucionales, por lo que se debe trabajar en acciones de divulgación y visibilización del mismo. Además, coinciden en la necesidad de dar atribuciones para sancionar a los infractores para poder completar el ciclo de la denuncia.

Por otra parte, Los servicios que ofrece el Pp E154, robustecen el marco normativo en cuestión medio ambiental y de protección y bienestar animal de la Ciudad de México, complementándose con otros programas presupuestarios locales que atienden esta temática dado que la justicia ambiental opera como un mecanismo que habilita el resto de las políticas públicas y genera condiciones para que otros programas sectoriales (ambientales, urbanos, de bienestar animal) cumplan sus objetivos sustantivos, al contar con un entorno de mayor legalidad y cumplimiento. De esta manera, el Pp E154 no duplica funciones, sino que potencia la efectividad de las intervenciones de otros programas presupuestarios.

De atender estas áreas de oportunidad, el Pp E154 puede consolidarse como un instrumento central para garantizar el acceso efectivo a la justicia ambiental, territorial y de bienestar



animal en la Ciudad de México, además de mejorar su coordinación con otras políticas ambientales de la ciudad y su rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

## 9. Normatividad aplicable

Véase Cuadro 5.

**Cuadro 5. Marco Normativo del Pp E154**

Normatividad Federal
<ul style="list-style-type: none"><li>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li><li>Ley de Planeación</li><li>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</li><li>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</li><li>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.</li><li>Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024.</li></ul>
Normatividad Local
<ul style="list-style-type: none"><li>Constitución Política de la Ciudad de México.</li><li>Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</li><li>Ley Ambiental de la Ciudad de México.</li><li>Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</li><li>Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México.</li><li>Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.</li><li>Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.</li><li>Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.</li><li>Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.</li><li>Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.</li><li>Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</li><li>Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.</li><li>Programa de Gobierno 2019-2024.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia con datos del Documento de Diseño y Diagnóstico del Programa Presupuestario "Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal". PAOT. (2023).

# Capítulo 2

## Justificación de la creación y diseño del Programa presupuestario





## Capítulo 2. Justificación de la creación y diseño del Programa presupuestario

**1. El problema o necesidad que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:**

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización

La respuesta es "Sí".

Nivel	Criterios
3	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca atender, y El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El Pp cuenta con un documento denominado Diagnóstico del Programa Presupuestario E-154 "Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal" que presenta las siguientes características:

a) **Sí**, El problema que el Pp atiende viene enunciado en el Árbol de Problema contenido en el documento y se encuentra formulado como un hecho negativo o situación que puede ser revertida como sigue "Los habitantes de la Ciudad de México son vulnerados en su derecho a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado". En el aspecto metodológico se considera que la oración es breve y clara, señalando a la población afectada, que en este caso son "los habitantes de la Ciudad de México" y describe la situación de la problemática central como la vulnerabilidad de los habitantes en su derecho a disfrutar un ambiente sano y un territorio ordenado. De igual manera, la redacción del problema hace implícita la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a la impartición de justicia ambiental y urbana al referirse a "los habitantes de la Ciudad de México". Por otra parte, aunque en la redacción del problema no se encuentra incorporada de manera explícita la protección y bienestar animal, esta forma parte del concepto de "ambiente sano", toda vez que estos forman parte integral de la biodiversidad del ambiente y al protegerlos se garantiza la salud ambiental.

b) **Sí**, El mismo documento de diagnóstico contiene la definición de las poblaciones potencial y objetivo que se definen y cuantifican como el total de la población de la Ciudad de México: 9 millones 209 mil 944 habitantes. En este sentido y dado la viabilidad de que bajo ciertas circunstancias en un programa puedan coincidir ambas poblaciones en cuanto a su cuantificación, estas definiciones se pueden considerar correctas, no obstante, se recomienda que, en lo referente a la población objetivo, se reconsidere para ejercicios fiscales futuros un replanteamiento en su cuantificación, tomando en cuenta la factibilidad de cubrir esa cantidad de población con base en aspectos como las restricciones presupuestales u operativas del programa en caso de tenerlas.

c) **No**, El documento de diagnóstico no define el plazo para su revisión y su actualización.

En este sentido, se recomienda que se establezca en dicho documento un periodo de revisión y actualización anual para la revisión de cambios normativos, presupuestarios y cambio de



indicadores. De manera bianual para revisar a profundidad el contexto del problema y datos para su caracterización, análisis de causas y revisión de MIR y una revisión y actualización quinquenal para actualizar las cifras de población de la Ciudad de México, tomando como base la Encuesta Intercensal del INEGI.



## 2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el Programa presupuestario que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

La respuesta es "Sí".

Nivel	Criterios
3	El Pp cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el Pp. El diagnóstico cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

El Pp cuenta con un documento de diagnóstico denominado Diagnóstico del Programa Presupuestario E-154 "Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal".

**a) Sí**, El documento de diagnóstico proporcionado por la URG contiene su Árbol de Problema, el cual identifica como el problema: Los habitantes de la Ciudad de México son vulnerados en su derecho a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado. De igual manera, presenta una causa principal: Incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal. En lo referente a los efectos, se enuncian los siguientes: Daños al patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México; Uso insostenible del suelo y los recursos naturales; Perdida de los servicios ambientales del arbolado urbano, áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, áreas verdes, áreas comunitarias de conservación ecológica, barrancas; Contaminación del aire, agua, suelo y acústica; Maltrato ambiental; Infraestructura y servicios públicos rebasados; Desatención de los Asentamientos Urbanos Irregulares; Indefensión de las personas en el ejercicio pleno de su derecho humano a un ambiente sano; Limitación en el ejercicio de sus derechos ambientales y urbanos e incumplimiento de sus obligaciones por falta de información; Actos hechos u omisiones no investigadas por autoridades de la Ciudad de México; Consumación de actos, hechos u omisiones que puedan tener consecuencias irreparables.

El problema que atiende al Pp se caracteriza por el incumplimiento ciudadano de la normativa ambiental, del ordenamiento territorial y protección animal debido al desconocimiento normativo, la omisión o deficiente actuación institucional, a la falta de promoción y vigilancia de las disposiciones jurídicas y la falta de información actualizada, lo que propicia problemas con el ambiente, el entorno urbano y fauna doméstica y silvestre que derivan en un deterioro en las condiciones ambientales y urbanas de la Ciudad de México.

**b) Sí**, la Población potencial y objetivo del programa refiere a la población total de la Ciudad de México. Su cuantificación tiene como fuente el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y asciende a 9 millones 209 mil 944 habitantes.

**c) Sí**, la definición de la población que presenta el problema establece de manera clara que la ubicación de estas es la Ciudad de México.



**d) No**, el documento de diagnóstico no define el plazo para su revisión y su actualización.

Se recomienda a la URG establecer en el documento de diagnóstico periodos de actualización en tres momentos:

- 1) De manera anual, para ajustes menores centrada en la revisión de cambios normativos, de presupuesto, institucionales o como resultado de auditorías o evaluaciones, así también de cambios en indicadores clave que presente el problema público que atiende el Pp.
- 2) De manera bienal, hacer una revisión a profundidad del contexto del problema que el Pp atiende, la caracterización del mismo (revisión de nuevas publicaciones respecto al tema, estadísticas locales, nacionales e internacionales) además de un análisis causal y revisión de MIR.
- 3) De manera quinquenal, la cuantificación de las poblaciones, dado la disponibilidad de datos actualizados por parte del INEGI por la Encuesta Intercensal (considerando que el Pp atiende a la población de la Ciudad de México).

Dicha recomendación se basa en el hecho de que la URG no cuenta con personal único para los aspectos concernientes al Pp, sino que son realizados por colaboradores que ejecutan otras funciones sustantivas dentro de la PAOT (elaboración del Programa Operativo Anual, Proyecto de Presupuesto, cuenta pública, entre otras) por lo que establecer un periodo anual de revisión integral significaría un incremento en la carga administrativa del personal.



### 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa presupuestario lleva a cabo?

La respuesta es "Sí".

Nivel	Criterios
1	El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo.

El Pp cuenta con justificación teórica limitada y no documenta la parte empírica que sustente que el tipo de intervención que lleva a cabo en la población objetivo.

Dentro de la justificación teórica que cita el diagnóstico se encontraron los siguientes documentos: Cuadernos de jurisprudencia núm. 3 Contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano Derechos Humanos elaborado por el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaborado en 2020; este documento es pertinente dado que habla sobre la importancia a nivel internacional y en los sistemas jurídicos internos de establecer mecanismos efectivos de acceso a la justicia para atender los conflictos vinculados con la biodiversidad y la protección ambiental, ya que de ello depende tanto el goce de los derechos fundamentales de las personas como la conservación de la naturaleza y la garantía de una vida digna para las generaciones venideras. De igual manera, se cita un documento informativo del 2015 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura denominado "El suelo es un recurso no renovable su conservación es esencial para la seguridad alimentaria y nuestro futuro sostenible" versa sobre la importancia del recurso suelo, así como la importancia de la promoción de regulaciones estrictas y controles eficaces de los gobiernos para el control de contaminantes para sanear los suelos contaminados. En este sentido, este documento no respalda directamente las acciones del Pp al no centrarse en el tema de la atención a denuncias como mecanismo de acceso a la justicia ambiental que derive en un goce de la persona a un ambiente sano. El documento más bien respalda una de las atribuciones que la PAOT tiene de acuerdo al Art 5 Fracc. XXII de la LOPAOT que atribuye a la institución el proponer a las instancias de gobierno modificaciones normativas y/o procedimientos para el fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental.

El diagnóstico también cita al "Estudio para determinar la afectación urbana y ambiental de 15 asentamientos urbanos irregulares de Cuajimalpa de Morelos, CDMX. UAM-Cuajimalpa, 2020", para respaldar la información sobre asentamientos humanos irregulares, sin embargo, no se encontró documento alguno que estuviera disponible para ser consultado y verificar su consistencia con el tema del diagnóstico, por tanto, no puede considerarse evidencia teórica sólida.

En cuanto a la justificación empírica el diagnóstico la documentó mediante informes de gestión, reportes de impactos ambientales y territoriales, así como de estadísticas de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, asesorías jurídicas y capacitaciones de los períodos 2019-2020 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT).



No obstante, esta evidencia muestra únicamente una demanda sostenida de atención a violaciones ambientales y que los procedimientos administrativos de investigación (denuncias e investigaciones de oficio) son mecanismos frecuentemente utilizados por la ciudadanía, lo que apoya el hecho de que el programa responde a problemas reales y recurrentes en la Ciudad de México. En este sentido, la información disponible sustenta la pertinencia operativa y la coherencia teórica del mecanismo de intervención, pero no permite afirmar que exista evidencia empírica de la efectividad de la intervención.

Se recomienda a la URG robustecer el marco teórico y empírico del diagnóstico mediante la inclusión de documentos nacionales o internacionales que evidencien las ventajas y resultados que ofrece la política de atención a denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, así como la disponibilidad de información geográfica en el tema de acceso a la justicia.

Se presentan algunos documentos a considerar.

De Alba, M. (2009). *Representaciones sociales y espacio urbano*. En A. Lindón y D. Hiernaux (coords.), *Los imaginarios urbanos: imaginarios, representaciones y prácticas* (pp. 41–64). Anthropos / UAM. Revista Sociología Urbana. Disponible en: <https://www.culturayrs.unam.mx/index.php/CRS/article/view/544/551>

CEPAL. (2013). *Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe Situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas*. Serie Medio Ambiente y Desarrollo No. 151. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/60540fe6-09d0-4a6f-bb8d-9d7e06b6902f/content>

# Capítulo 3

## Planeación y orientación hacia resultados





### Capítulo 3. Planeación y orientación hacia resultados

**4. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo, del PGCDMX 2019-2024, así como, de los programas sectoriales, especiales o institucionales está vinculado el objetivo central del Programa presupuestario?**

**No procede valoración cuantitativa**

Según el documento de Diagnóstico el objetivo central del Pp es: "En el territorio de la Ciudad de México, las personas acceden a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal" el cual se vincula con los siguientes documentos de planeación.

**Cuadro 6. Vinculación del Pp E154 a las estrategias nacionales, estatales, sectoriales e institucionales.**

Plan/Programa	Vinculación	Consideración
<b>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024)</b>	Eje 2. Política Social. Sub eje 2.2 Desarrollo Sostenible.	El Sub eje 2.2 plasma el compromiso del gobierno de México a impulsar el desarrollo sostenible como factor indispensable del bienestar. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno <sup>4</sup> .
<b>Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 (PGCDMX 2019-2024)</b>	2. Ciudad Sustentable. 2.3. Medio Ambiente y Recursos Naturales 2.3.4. Regenerar las condiciones ecológicas de la Ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación.	Este eje plantea entre otros temas la atención al crecimiento urbano desordenado, inseguridad física y jurídica en la tenencia de la tierra; deterioro de los recursos naturales y afectación de los servicios ambientales.
<b>Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2018-2024</b>	Eje 2. Ciudad Sustentable. 2.3.4. Regenerar las condiciones ecológicas de la Ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación. Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal.	La vinculación se explica porque el acceso efectivo a la justicia ambiental es un instrumento transversal de política pública, que permite dar sustento a los esfuerzos de conservación y restauración ecológica planteados en el sector ambiental.
<b>Programa Estratégico 2023-2027 de la PAOT</b>	Eje estratégico 1. Procuración y acceso a la justicia ambiental, del	Se vinculan toda vez que tanto el objetivo del Pp como los ejes del programa estratégico buscan la

<sup>4</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



	<p>ordenamiento del territorio y del bienestar animal.</p> <p>Eje estratégico 2. Defensoría pública de los derechos ambientales y territoriales</p>	<p>procuración de la justicia ambiental y territorial, con mecanismos de defensa accesibles.</p>
--	---	--

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico del programa presupuestario E154 "Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal" Secretaría de Administración y Finanzas (s.f.)



## 5. ¿El fin del Programa presupuestario está vinculado con los objetivos del PGCDMX 2019-2024?

Considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Fin y los objetivos del Pp con el PGCDMX 2019-2024.

La respuesta es "Sí".

Nivel	Criterios
4	El Pp dispone de documentos en los que se establece la relación entre el Fin y los objetivos del PGCDMX 2019-2024. Es posible identificar su vinculación del Fin con todos los aspectos establecidos en la pregunta. El logro del Fin es suficiente para cumplir con una o más metas de los objetivos del PGCDMX.

El Pp cuenta con el documento Matriz de Indicadores para Resultados 2024 (MIR) del Pp en el nivel de Fin muestra el objetivo siguiente: "Contribuir a la regeneración de las condiciones ecológicas de la Ciudad de México mediante el acceso a la justicia ambiental de las y los habitantes de la Ciudad de México"<sup>5</sup>.

En cuanto al PGCDMX 2019-2024 los ejes a los que el programa se vincula son 2. Ciudad Sustentable; 2.3. Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2.3.4. Regenerar las condiciones ecológicas de la Ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación.

- a) Sí. Se observa que existe un concepto común entre el Fin y la acción del eje 2.3.4. del PGCDMX: regeneración de las condiciones ecológicas.

La vinculación del Fin del Pp con el PGCDMX 2019-2024 se da toda vez que la justicia ambiental brinda a la población herramientas para presentar denuncias, demandar el cumplimiento de la legislación ambiental y supervisar su aplicación, lo que refuerza la salvaguarda de las Áreas de valor ambiental, Áreas Naturales Protegidas y del Suelo de Conservación. Esta participación ciudadana incide de manera indirecta en la recuperación de las condiciones ecológicas.

<sup>5</sup> Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E154 Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal, Ejercicio fiscal 2024.



---

**6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030?**  
**No procede valoración cuantitativa.**

El Propósito del Pp según la MIR 2024 fue: "En el territorio de la Ciudad de México, las personas acceden a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal". El Pp está vinculado directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 2030) en su Eje 15. Vida de ecosistemas terrestres; Sub eje 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

Se establece vinculación toda vez que el ODS establece como meta el proteger hábitats y especies, y el programa provee los instrumentos legales, institucionales y participativos que permiten hacerlo efectivo en el ámbito local, garantizando tanto la conservación ambiental como el derecho de las personas a un territorio sano y ordenado.

# Capítulo 4

## Cobertura y focalización





## Capítulo 4. Cobertura y focalización

**7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**

- a) Tienen una misma unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Tienen una Metodología definida para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

La respuesta es "Sí"

Nivel	Criterios
2	El Pp tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas

En el documento de Diagnóstico del Programa presupuestario E-154 "Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal" en el apartado de Antecedentes se describe a la Población Potencial y Objetivo como "Población total de la Ciudad de México, que asciende a 9 millones 209 mil 944 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020)".

**a) Sí**, ambas definiciones tienen la misma unidad de medida: "Población total de la Ciudad de México".

**b) Sí**, ambas poblaciones son cuantificadas: 9,209,944 habitantes. Dentro de la definición de las poblaciones no se llevó a cabo ningún tipo de desagregación (sexo, edad, origen étnico o demarcación territorial).

**c) No**, no se encontró dentro de los documentos normativos una metodología definida para cuantificar a las poblaciones. No obstante, la fuente de información si esta identificada como el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI misma que fue adoptada por una decisión administrativa previa no formalizada, esto dicho por los operarios del Pp.

**d) No**, no se define un plazo para su verificación. No obstante, el documento contiene un apartado de Frecuencia de Actualización de la población objetivo, este no define un periodo específico.

Se recomienda precisar la definición de las poblaciones potencial y objetivo incorporando criterios operativos vinculados a la capacidad para ejercer mecanismos de denuncia administrativa, tales como la edad.

Para la Población potencial: Definirla como "*Todas las personas de 12 años en adelante que habitan la Ciudad de México*", estableciendo su cuantificación mediante la información obtenida a través de las Encuestas Intercensales realizadas por el INEGI para este rango de edad. Esta recomendación se basa en la teoría del desarrollo cognitivo de Jean Piaget plasmados en Piaget, J. (1952). *The origins of intelligence in children*. International Universities Press. (Traducción al español: *El nacimiento de la inteligencia en el niño*. Aguilar, 1975) en donde se plantea que a partir de los 12 años la persona ya cuenta con la madurez



cognitiva y moral para comprender un acto de denuncia, aunque en términos legales requerirá de un representante legal. Para su cuantificación tomar como fuente la Encuesta Intercensal del INEGI, haciendo el filtro de entidad federativa y población por edad de 12 años en adelante.

Para la Población objetivo: Habitantes de la Ciudad de México de 12 años en adelante que presentan una denuncia en materia ambiental, urbana o de protección y bienestar animal, conforme a los mecanismos establecidos por la LOPAOT. De esta manera, se establecen al mismo tiempo dos criterios de selección de la población objetivo del Pp.

Se recomienda que para la cuantificación de la Población objetivo la URG puede basarse en los resultados obtenidos en ejercicios anteriores (número de servicios otorgados) más un porcentaje de incremento de acuerdo al análisis de capacidades presupuestales y/o de infraestructura física, material o de personal de la PAOT. Considerando que los servicios otorgados, se dieron a las denuncias que cumplieron con los mecanismos establecidos por la LOPAOT. Un ejemplo de formula y su desarrollo sería la siguiente (con cifras ilustrativas): Población Objetivo: Población Atendida en el periodo  $t$  + (Población atendida en el periodo  $t$ ) \* (% de incremento para el periodo  $t$ ) Población objetivo=  $150,000 + (150,000 * .05)$

Población objetivo=  $150,000 + 7,500 = 157,500$ .

Se recomienda establecer en un documento normativo del Pp por ejemplo el de diseño, el procedimiento, las reglas o criterios, las herramientas (páginas web, plataformas, sistemas informáticos, Encuesta Intercensal del INEGI, etc.) o cualquier otro mecanismo que serán utilizadas para obtener los datos necesarios para cuantificar la población y la justificación del por qué se eligen estos para tal fin.

De igual manera, se recomienda establecer en el documento de diseño en el apartado de Frecuencia de Actualización de la población objetivo, el periodo de tiempo en que se deberá actualizar la información sobre las poblaciones y establecer como fuente de información a la Encuesta Intercensal que se lleva a cabo cada 5 años en lugar del Censo de Población y Vivienda que es cada 10 años para tener datos más actualizados sobre la población de la Ciudad de México.



**8. ¿El Programa Presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras).**

La respuesta es "Sí"

Nivel	Criterios
4	<p>El Pp cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.</p> <p>Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.</p>

En el caso particular del Pp, al operar bajo un esquema de atención por demanda, la totalidad de las denuncias, asesorías y consultas ciudadanas que se presentan son registradas en los sistemas institucionales (SASD y SIG), independientemente de su procedencia o competencia, lo que permite caracterizar el volumen y tipo de demanda atendida. Este sistema permite conocer la demanda total de apoyos ya que en él se registran las denuncias hechas por la población durante el año, tanto de las que son competencia de la PAOT, como aquellas que, aunque no lo son, se proporciona el servicio de asesorías para que el ciudadano(a) pueda dirigirse a la instancia que corresponda; pudiéndose desagregar por tema, tipo de expediente, estatus, alcaldía y motivo de conclusión. Además, la información anual se puede obtener por mes para cada tipo de tema, lo que permite conocer la demanda mensual de los servicios. De manera complementaria, la información que no contiene datos confidenciales es difundida en el portal electrónico de la PAOT en la sección de "Resultados" cuya dirección específica es <https://paot.org.mx/resultados/resultados.php> en la sección: "Para consultar el análisis espacial, reporte interactivo y gráficas generales, de click aquí". Se hace notar que el SASD es la herramienta que se utiliza como mecanismo de control para generar información respecto del cumplimiento de las metas y objetivos<sup>6</sup>.

En lo que se refiere a los servicios de Sistemas de Información Geográfica (SIG) la PAOT cuenta con el Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México (SIG-PAOT) que está disponible al público en general a través de la página <http://sig.sigpaot.mx:8008/mapguide/sig/siginterno.php> este sistema tiene un mecanismo de registro de visitantes, por medio del cual se puede conocer el número total de usuarios que demandaron este servicio.

El Pp si cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, toda vez que es necesario que el denunciante proporcione sus datos para poder realizar el trámite de su denuncia e informarle al denunciante del seguimiento de la misma; sin embargo, al ser datos confidenciales no son difundidos.

<sup>6</sup> Nota informativa PAOT/400-0347-2025.



**9. ¿El Programa Presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

**No procede valoración cuantitativa.**

La respuesta es **"No"**

El Pp no cuenta con un mecanismo documentado para identificar a su población objetivo.

El Programa define y cuantifica a su Población potencial y a su Población objetivo de la misma manera: "Población total de la Ciudad de México, que asciende a 9 millones 209 mil 944 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)".

Se recomienda registrar el procedimiento para la definición y cuantificación de la Población objetivo en el documento de diagnóstico del programa en el apartado de Cuantificación o área de enfoque objetivo con la finalidad de plasmar la mecánica o procedimiento y los criterios tomados para la definición y cuantificación.



## 10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Cuenta con una estrategia de atención progresiva, cuya cobertura ha sido planificada con base en la magnitud del problema que busca atender.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Pp.

La respuesta es "No"

El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo.

Una estrategia de cobertura podemos entenderla como el conjunto de acciones, métodos y medios que los operadores del Pp deben definir para atender a su población objetivo y poder lograr las metas planteadas.

En este sentido, el Programa cuenta con información para el establecimiento de una estrategia de cobertura como la encontrada en el documento de Diagnóstico que contiene el apartado de Cobertura donde se cuantifica a la Población potencial y particular en 9,209,944 habitantes y segmenta por hombres (4,404,927) y mujeres (4,805,017); además de mencionar que la distribución territorial de estos son las 16 alcaldías que integran a la Ciudad de México, identificando a la Alcaldía Iztapalapa como la más poblada de ellas y a la de Milpa Alta como la menos poblada. Sin embargo, no desarrolla ninguna estrategia para lograr su cobertura.

A su vez, en el documento Manual Administrativo Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México MA-18/260521-E-SEDEMA-PAOT-23/011118 se describen las funciones que las diferentes direcciones y áreas de la PAOT realizan y que pueden considerarse acciones que coadyuvan a lograr la cobertura de la Población objetivo del Pp, en este sentido, acciones como: las gestiones y elaboración de proyectos de actualización de las plataformas informáticas, para garantizar el óptimo funcionamiento, impartir cursos y capacitación en materia de Sistemas de Información Geográfica y estandarización de información espacial; realizar la planeación para la impartición de los cursos y capacitaciones diseñadas en materia de Sistemas de Información Geográfica; realizar visitas de reconocimiento de hechos y horarios hábiles e inhábiles, recorridos conjuntos y operativos con autoridades gubernamentales y elaborar las actas circunstanciadas y minutias correspondientes, para reunir información en la substanciación de los procedimientos atendidos; planear las solicitudes de verificación e inspección a las autoridades competentes para el seguimiento de resoluciones y recomendaciones a su cargo, entre otros pueden servir para el diseño del documento de estrategia de cobertura.

Así mismo, la URG cuenta con estadísticas mensuales de los servicios prestados, que les permite saber la magnitud del problema que busca atender y con base en ello, fijar la meta anual y mensual de cobertura de la Población objetivo.



Se recomienda que una vez que la URG redefina y cuantifique sus poblaciones, en especial la objetivo y tomando en cuenta la información que ya posee, desarrolle y documente una estrategia de cobertura que considere aspectos como:

- La definición, cuantificación y datos generales de su población objetivo que puedan servir de contexto para una mejor planificación.
- El establecimiento de la meta anual de cobertura y su desagregación en metas mensuales o trimestrales.
- Un apartado donde se describa las acciones que se llevaran a cabo para poder alcanzar las metas por periodo y anual, de ser posible con una calendarización de estas.
- Establecer el documento de estrategia de cobertura con una temporalidad de largo plazo, toda vez que se considera que el programa tendrá una vigencia trans sexenal.



## 11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizadas, es decir se encuentran estructurados y organizados de forma lógica y metódica, siguiendo un conjunto de reglas o procedimientos predefinidos.
- d) Están difundidos públicamente.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

La respuesta es "**No aplica**"

El Pp E154 no cuenta con procedimientos de selección de beneficiarios en sentido estricto, ya que el programa opera actualmente bajo un esquema de acceso universal (abierto a todos los habitantes de la Ciudad de México) y atención por demanda (se atiende a todo aquel que va a solicitar el servicio), en el cual no se aplican criterios de elegibilidad *ex ante* ni mecanismos de priorización para determinar quién puede acceder a los servicios. En este sentido, el ingreso al programa depende exclusivamente de la presentación de una denuncia o solicitud de asesoría por parte de la ciudadanía. Una vez que la o el ciudadano presenta la demanda es ahí donde se aplica un criterio para saber si este accede al proceso de denuncia o esta no procede por incompetencia jurídica de la PAOT. Tomando en cuenta esto, se encontró que:

**a) No aplica**, No existe procedimiento *ex ante* de selección de beneficiarios, dado que hasta la actualidad opera bajo un esquema de "universalidad"; en el caso particular del Pp existen criterios de improcedencia de la denuncia, pero estos se dan una vez presentada la denuncia. Estos están descritos en su documento normativo Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2021 (LOPAOT) Sección II De la Denuncia Ciudadana e Investigación Art. 22 párrafo tercero y el Art. 26. En estos criterios no existe ambigüedad en su redacción. De manera complementaria en la página institucional <https://paot.org.mx/denunciantes/procedimiento.php> se cuenta con una sección de "Procedimiento a la atención de denuncia" en donde se encuentra el micrositio "Presentación de la denuncia" (en el caso de que sea vía internet), en esta se pone a disposición del denunciante el Manual de Registro de Denuncia que sirve de guía en el uso de la plataforma de denuncia y en el cual se hace del conocimiento del usuario que en caso de que las situaciones denunciadas no sean competencia de la PAOT se proporcionará la información de contacto de la autoridad competente.

**b) No aplica**, dado que no existen criterios de selección de beneficiarios *ex ante*. De manera posterior los criterios de procedencia o improcedencia de la denuncia están estipulados en el Art. 26 de la Ley Orgánica de la PAOT por lo que son de carácter obligatorio para todas las instancias ejecutoras.

**c) No aplica**, dado que no hay selección de beneficiarios *ex ante*. En el caso de las denuncias vía internet, la plataforma sigue un proceso estructurado, lógico y metódico para la presentación de la denuncia y en su caso, notifica la no competencia de la PAOT en la situación denunciada.



**d) No aplica**, dado que no hay selección de beneficiarios ex ante. Para el caso de las denuncias existe el Manual de Registro de Denuncia se encuentra alojado en la página institucional de la PAOT [https://paot.org.mx/pdfs/manual\\_registro\\_denuncias\\_2020.pdf](https://paot.org.mx/pdfs/manual_registro_denuncias_2020.pdf) para su consulta pública. En el caso de la LOPAOT se aloja para su consulta en la dirección <https://paot.org.mx/leyes/leyes.php>

**e) No aplica**, dado el carácter abierto del programa. Para el caso de los criterios de improcedencia de las denuncias, estas están expresadas en la LOPAOT en los artículos citados anteriormente.

Dado que el Programa Presupuestario opera bajo un esquema de acceso universal y atención por demanda, y no contempla procedimientos de selección de beneficiarios ex ante, los incisos señalados como no aplicables no constituyen deficiencias del diseño, sino características inherentes al modelo de intervención; por ello, no se formulan recomendaciones específicas en este apartado.



## 12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Están adaptados a las características de la población objetivo.
- b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.
- c) Están disponibles y en formato ciudadano para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

La respuesta es "Sí"

Nivel	Criterios
4	Los procedimientos cuentan con todas de las características descritas

El Pp cuenta con sistemas informáticos para recibir, registrar, dar trámite y seguimiento a las denuncias presentadas por las personas o grupos de personas ante la PAOT.

- a) Sí**, el programa cuenta con diferentes canales para que el ciudadano o la ciudadana pueda presentar, ratificar y dar seguimiento a su denuncia (internet, telefónica o presencial). que responden adecuadamente a las condiciones urbanas y sociodemográficas de la Ciudad de México. Esto permite una atención inclusiva que se adapta a las grandes distancias y tiempos de traslado prolongados y a las desigualdades en conectividad digital en las diferentes zonas de la Ciudad.
- b) Si**, los procedimientos tanto en línea como presenciales cuentan con formularios establecidos para la recepción de denuncias, en el caso las presentadas mediante el uso de internet, el formulario se accede desde la página de la PAOT de igual manera, también se cuentan con formularios para las opciones telefónicas y presenciales. El registro y seguimiento se dan mediante el sistema SASD operado por intranet por la URG.
- c) Si**, en el caso de la presentación de denuncia por internet, el formulario está disponible en la página <https://paot.org.mx/denunciantes/inicia-tu-denuncia.php>. Si es por medio de telefonía y presencial, la denuncia la tomará un funcionario público quien hará también su registro, todo ello mediante el sistema SASD.
- d) Si**, toda vez que la LOPAOT en su SECCIÓN II De la denuncia ciudadana e investigación Artículo 22.- manda que "La denuncia podrá ser presentada por escrito, vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico que la Procuraduría establezca para tal propósito.



**13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Programa presupuestario (padrón de beneficiarios) que:**

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

La respuesta es "Sí"

Nivel	Criterios
3	La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.

La naturaleza de esta pregunta se orienta a programas que operan con beneficiarios definidos ex ante, por lo que, en el caso del Programa Presupuestario E154 que opera bajo un esquema de acceso universal y atención por demanda, la inexistencia de un padrón de beneficiarios en su sentido estricto, no constituye una deficiencia del diseño, sino una característica inherente al modelo de intervención; Dado lo anterior, el Pp sí recaba información de los ciudadanos que reciben los servicios, y lo hace a través del Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio (SASD).

- a) Sí**, el programa a través de su sistema, puede recabar información sobre el nombre, sexo, la ubicación geográfica del denunciante, correo electrónico y teléfono de contacto.
- b) Sí**, el sistema tiene información sobre el tipo de servicio que se otorga a cada beneficiario. En este sentido, a través del reporte del sistema se puede saber sobre qué tema trato la denuncia presentada; o si fue remitido a otra instancia por no ser tema competente a la PAOT. En el caso de los servicios de SIG también se guarda un registro de los tipos de servicios otorgados.
- c) Sí**, El sistema genera un número de expediente, que es único durante el proceso y con el cual se le da seguimiento tanto por el personal de PAOT como por el denunciante.
- d) Sí**, El sistema se actualiza constantemente de acuerdo a la recepción de nuevas denuncias y al grado de avance del proceso de denuncia. Se pueden generar reportes exportables a Excel.



#### 14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Pp.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar población objetivo.

La respuesta es "Sí"

Nivel	Criterios
3	Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

El Pp si cuenta con procedimientos estandarizados, sistematizados, públicos y apegados al documento normativo del Pp que en este caso es su Ley Orgánica.

**a) Sí**, El procedimiento esta estandarizado y es usado por todos los ejecutores del Pp, estos están documentados en diagramas de flujo contenidos en el Manual de Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México MA-18/260521-E-SEDEMA-PAOT-23/011118 de la PAOT. Además, se hace uso de formularios de denuncia. En el caso del servicio SIG-PAOT esta está disponible en la página y es de acceso público sin ser necesario un procedimiento de registro o similar.

**b) Sí**, se cuenta con formularios de denuncia en la página de internet de acuerdo a la materia denunciada; los diagramas de flujo se encuentran en el manual administrativo. Los registros de denuncias se hacen a través del SASD.

**c) Sí**, en la página de internet de la PAOT <https://paot.org.mx/> sección ¿Qué hace la PAOT? se encuentra el módulo de Recepción de Denuncias que lleva al micrositio <https://paot.org.mx/denunciantes/procedimiento.php> donde se encuentra la sección Procedimiento a la atención de denuncia, al dar click en él se despliega un esquema simplificado de dicho procedimiento, tiempos y áreas responsables de cada paso.

**d) Sí**, El procedimiento se augea al documento normativo del Pp que en este caso es la LOPAOT, mismo que en su Sección II De la denuncia ciudadana e investigación, dicta los pasos a seguir durante el proceso de denuncia, así como los casos en que esta se puede declarar improcedente, también menciona los plazos de tiempo para llevarlos a cabo. Este procedimiento se documenta en el Manual administrativo.

**e) No**, dado que, de manera estricta, tanto en el año fiscal evaluado como en la actualidad no se tienen criterios, requisitos o cualquier otro aspecto de selección de la Población objetivo del Pp, esta se define como toda la población de la Ciudad de México. Esto contrasta con los criterios de improcedencia que se mencionan en el Art. 26 de la LOPAOT que dicta en qué casos el denunciante efectivamente puede ser beneficiario de los servicios del programa.

Se recomienda incorporar los diagramas de flujo de los procedimientos sustantivos del Pp en la sección 2.3.2 Descripción y esquematización de la mecánica operativa al documento



de diagnóstico del Pp. de acuerdo al Manual para el llenado del Documento de Diseño y estrategia de intervención del Programa Presupuestario (SAF, 2023).



**15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

**No procede valoración cuantitativa.**

El Pp recaba únicamente las variables de datos de identificación de las personas que presentan las denuncias, independientemente de si estas son o no procedentes; dichos datos son:

- Nombre y apellidos;
- Teléfono fijo o celular;
- Correo electrónico;
- Sexo;
- Edad;
- Datos de domicilio del solicitante (calle, número exterior-interior, colonia, alcaldía, C.P.)

Los datos se recaban mediante el Formulario de Denuncia. En el caso de denuncias vía internet el formato se localiza en la página <https://paot.org.mx/denunciantes/inicia-tu-denuncia.php> este formato se muestra inicialmente en los casos de denuncia en temas de áreas verdes, arbolado, ruido, construcciones y otros. En el caso de denuncias por temas de animales, los datos de identificación se piden después de llenar información sobre el tipo de animal y la problemática que presenta.

En el caso de grupos sociales, comités ciudadanos y consejos del pueblo electos y las organizaciones no gubernamentales que presenten con tal carácter denuncias, los datos recabados son:

- Nombre, denominación o razón social del denunciante;
- Domicilio completo;
- Teléfono;
- Correo electrónico si lo tiene.

Los mismos datos son solicitados en las opciones de denuncias vía telefónica y presencial por el personal de PAOT. A excepción del sexo y edad los demás datos son obligatorios para poder acceder al servicio o completar el trámite de Recepción de Denuncia.

Las variables medibles y usadas en los reportes de resultados por parte de PAOT y difundidos en su página de internet institucional en la dirección <https://paot.org.mx/resultados/resultados.php> es la de la alcaldía, midiendo el número de denuncias por alcaldía de manera anual.

El Pp no recolecta información de no beneficiarios con fines de comparación con la población beneficiaria.

# **Capítulo 5**

## **Consistencia de la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario**





## Capítulo 5. Consistencia de la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario

**16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa Presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:**

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.

La respuesta es "Sí"

Nivel	Criterios
1	Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp existió una Actividad o grupo de Actividades.

La MIR 2024 contó con dos componentes: Componente 1 enlistó ocho actividades y el Componente 2 enlistó dos actividades; dando un total de 10 actividades.

Si bien existen diferentes documentos guías que ayudan a la conformación técnica de la MIR, la Ciudad de México posee su propio Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (SAF, s.f.) cuya observancia es obligatoria para todas las entidades e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y el cual indica entre otros aspectos la adecuada redacción de las Actividades bajo la estructura de sustantivos derivados de un verbo + complemento. En este sentido se encontró que:

**a) No**, no cumplen en su totalidad con la característica de Claridad en su redacción, al analizar se encontró que:

**Cumplen:** Siguen la sintaxis adecuada y por ello describen claramente las acciones que se deben realizar para entregar los servicios que ofrece el Pp.

**A7C1** Elaboración de documentos técnicos en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

**No cumplen:** En este sentido se encontraron tres aspectos de incumplimiento: 1) La redacción con la sintaxis Verbo en infinitivo + complemento, que, si bien también es correcto, no es la utilizada en la Ciudad de México; 2) presentan en su redacción elementos adicionales que no corresponden a una buena redacción de Actividad como las palabras "para" "y para" "a través" que convierten la Actividad en una mezcla de acción y propósito. 3) Presentan en su redacción más de una posible actividad.



**A1C1** Brindar asesorías a la población de la Ciudad de México en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales.

**A2C1** Promover acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación del daño.

**A3C1** Participar en acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México.

**A4C1** Proyectar Acuerdos de Inicio de Investigación de oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

**A5C1** Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con diferentes actores privados y sociales, instituciones de investigación y educación, autoridades y demás interesados.

**A6C1** Conclusión de expedientes de las denuncias ciudadanas recibidas y de las investigaciones de oficio iniciadas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.

**A8C1** Imposición de acciones precautorias, para evitar la consumación irreparable a las violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.

**A1C2** Publicación de capas de información geográfica en la plataforma SIG PAOT, capacitar en el manejo de la plataforma y en SIG a la población; realización de los procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos; generar información especializada en materia ambiental y urbana, asociada a proyectos y estudios de análisis geoespacial en temas ambientales y territoriales que sean de interés para la Ciudad de México.

**A2C2** Elaboración de Proyectos digitales (micrositios) de información pública, para garantizar el acceso a información de la Ciudad de México, en materia de bienestar animal, ambiental y/o de ordenamiento territorial y para que las personas interesadas en estos temas cuenten con información organizada, actualizada y disponible en todo momento.

**b) No,** Las Actividades de los Componente no presentan un orden cronológico de acuerdo a los siguiente:

Para el Componente 1 que tiene como objetivo "Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, resueltas"<sup>7</sup> y el orden cronológico de la secuencia operativa es: presentación de la denuncia- ratificación de la denuncia- admisión de la denuncia-informe preliminar de la investigación- conclusión de la denuncia<sup>8</sup>.

<sup>7</sup>MIR 2024 del Programa E154 Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal.

<sup>8</sup> <https://paot.org.mx/denunciantes/procedimiento.php>



Las Actividades de la A1C1 a la A6C1 mantienen un orden cronológico, mientras que las A7C1 y A8C1 parecen no seguir la secuencia operativa.

Para el **Componente 2** cuyo objetivo en la MIR 2024 del Pp es "Mantenimiento del SIG-PAOT, elaboración de información especializada técnica y geoespacial, con su metadato y capacitación en SIG, para garantizar el acceso a los datos. Elaboración de repositorios y/o proyectos digitales de información pública, para garantizar el acceso a los datos".

No se puede establecer una relación cronológica para la A1C2 debido a que su redacción no es clara, conteniendo múltiples actividades a realizar en lugar de una sola. Debido a esto, no se puede establecer que el A2C2 sea la secuencia cronológica de la primera.

c) Sí, Para el **Componente 1** las Actividades se consideran necesarias para producir el servicio dado que el Componente busca resolver denuncias e investigaciones en los ámbitos ambiental, territorial, bienestar animal. Las actividades cubren todo el proceso desde brindar asesoría, la investigación, el litigio, la resolución y la aplicación de acciones precautorias.

Para el **Componente 2**, se parte del hecho de que presenta deficiencias en la estructura sintáctica de su objetivo, conteniendo múltiples servicios y productos a entregar a los usuarios y que no están redactados como servicios prestados o realizados sino como actividades. Debido a esta situación no se puede saber si las Actividades son las necesarias para el logro del objetivo del Componente hasta que se modifique su redacción y sea claro que servicio o servicios son los que se entregará al beneficiario.

Se recomienda a la URG el homogeneizar la sintaxis de las actividades al formato de sustantivos derivados de un verbo + complemento estipulado en el Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (SAF, s.f.) disponible en:

[https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/norm\\_local/MANUAL\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_LA\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES\\_PARA\\_RESULTADOS.pdf](https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_LA_MATRIZ_DE_INDICADORES_PARA_RESULTADOS.pdf)

De igual manera, se recomienda ordenar las Actividades de forma cronológica y evitar el uso de palabras que tengan una connotación de propósito, finalidad u objetivo como "para" e "y para".



## 17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir su Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

La respuesta es "No"

Nivel	Criterios
1	Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

La MIR 2024 del Pp contó con dos Componentes:

Componente 1. Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, resueltas.

Componente 2. Mantenimiento del SIG-PAOT, elaboración de información especializada técnica y geoespacial, con su metadato y capacitación en SIG, para garantizar el acceso a los datos. Elaboración de repositorios y/o proyectos digitales de información pública, para garantizar el acceso a los datos.

**a) No**, en el caso del Componente 1 si corresponde a un servicio prestado por el Pp que en este caso son las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio resueltas. Cabe hacer la aclaración de que las investigaciones de oficio se derivan de denuncias ciudadanas que no son ratificadas (desistimiento) pero que la PAOT valora que puede dar lugar a esta<sup>9</sup>.

En referencia al Componente 2 se encontró que en su objetivo se encuentran descritos más de un servicio prestado o proporcionado, lo cual, por una parte, genera ambigüedad en el objetivo del Componente y por otra no es apropiado ya que el Componente debe describir un solo servicio otorgado o prestado.

**b) No**, si bien el Componente 1 si está redactado como un resultado logrado y sigue la regla de sintaxis objeto + verbo en participio sugerida por el CONEVAL; la redacción del Componente 2 refiere a acciones a realizar más que a resultados logrados y no sigue la regla de sintaxis mencionada anteriormente.

**c) No**, Se establece que el objetivo del Propósito del Pp según la MIR 2024 fue "*En el territorio de la Ciudad de México, las personas acceden a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal*". En este sentido, el Componente 1 refiere al servicio principal que realiza el Pp en este caso las denuncias ciudadanas e investigaciones por lo cual no es prescindible para el logro del Propósito. En el caso del Componente 2 si bien se hace referencia a servicios que son necesarios para lograr el objetivo del Propósito del Pp, la ambigüedad de su redacción; al presentar más de una actividad no permite determinar de

<sup>9</sup> LOPAOT. Artículo 27. IV.



manera concreta cuál de ellas es la que se aporta al logro del Propósito lo que no facilita determinar si este Componente es prescindible o no.

**d) No,** De acuerdo a la MIR 2024 del Pp, ambos Componentes compartieron el mismo supuesto: *"Las y los habitantes de la Ciudad de México se acercan a la PAOT para hacer valer sus derechos ambientales y territoriales, así como de protección y bienestar animal, contribuyendo a la regeneración de las condiciones ecológicas de la Ciudad"*; que si bien contiene una oración que no es adecuada para la redacción de un Supuesto permite llevar a cabo el análisis de este inciso.

Con base en ello, se encontró que el Componente 1 es necesario e indispensable para lograr el Propósito y su Supuesto es congruente ya que sin la acción ciudadana de acercarse a hacer valer el derecho a la denuncia el Componente 1 no tiene valor operativo, toda vez que si el ciudadano(a) no se acerca a la PAOT a ejercer su derecho no hay denuncia que resolver.

En lo que respecta al Componente 2, se retoma el hecho de que no tiene una redacción adecuada por lo que es ambiguo y no puede establecerse una relación con su Supuesto y su aporte al logro del Propósito hasta ser corregido.

Se recomienda a la URG en el caso del Componente 1 unificar los términos "procedimiento de denuncia ciudadana" e "investigaciones de oficio" en un término común para evitar hacerlo poco claro en su redacción, se sugiere utilizar el término *Procedimiento Administrativo de Investigación* que marca la LOPAOT en su Artículo 3. VIII BIS. Esto con la finalidad de que la redacción del Componente no contenga estos dos conceptos por separado y de lugar a interpretaciones ambiguas o poco claras. De igual manera, se debe colocar el significado del término como referencia para el consultante.

En el caso del Componente 2, se deberá restructurar la redacción del objetivo para que refleje un servicio prestado, siguiendo las reglas de sintaxis adecuadas. En su caso, analizar la opción de integrar nuevos Componentes a la MIR que reflejen de manera más completa los servicios otorgados por el Pp. En el Anexo 6 se harán las sugerencias de dichos Componentes.



## 18. El propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

La respuesta es "Sí"

Nivel	Criterios
3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

El Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Programa presupuestario tuvo el siguiente objetivo: "En el territorio de la Ciudad de México, las personas acceden a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal" (Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México [PAOT], 2024).

Por su parte, el objetivo del Componente 1 fue: "Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, resueltas" (PAOT, 2024).

El Componente 2 se definió como: "Mantenimiento del SIG-PAOT, elaboración de información especializada técnica y geoespacial, con su metadato y capacitación en SIG, para garantizar el acceso a los datos. Elaboración de repositorios y/o proyectos digitales de información pública, para garantizar el acceso a los datos" (PAOT, 2024).

**a) No**, en el caso del Componente 1 sí facilita directamente el logro del objetivo del Propósito, esto dado que la atención de denuncias ciudadanas en materia ambiental, urbana y de bienestar y protección animal coadyuva al acceso a la justicia ambiental porque permite a la población de la Ciudad de México contar con mecanismos efectivos para denunciar y dar seguimiento a afectaciones en su entorno, además de garantizar el derecho a recibir respuestas claras y acciones correctivas. Esto es relevante dado que estudios como el de (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2024); dan respaldo al hecho de que en la Ciudad de México existe una asimetría de poder entre el ciudadano común o grupos sociales con limitados recursos y los actores, ya sean públicos o privados, con mayor suficiencia de estos. De igual manera, la atención de las denuncias contribuye a reducir la percepción de impunidad ambiental y urbana, un problema recurrente en la ciudad, y promueve que más personas utilicen los mecanismos legales.

Por otro lado, el Componente 2 presenta ambigüedad en su redacción, por lo que es difícil determinar qué aspecto es el que debe medirse para establecer su contribución al logro del Propósito.



- b) Sí**, el Supuesto del Propósito: "Las y los habitantes de la Ciudad de México se acercan a la PAOT para hacer valer sus derechos ambientales y territoriales, así como de protección y bienestar animal, contribuyendo a la regeneración de las condiciones ecológicas de la Ciudad" (PAOT, 2024), si bien no está correctamente planteado, permite establecer que la decisión de las y los habitantes de la Ciudad de México de acercarse a la PAOT para presentar sus denuncias constituye un factor externo que los operadores del Programa presupuestario no pueden controlar, ya que depende de la decisión de las y los habitantes hacerlo.
- c) Sí**, es único, e incluye un solo objetivo, en este caso el acceso a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal.
- d) Sí**, se encuentra redactado como una situación alcanzada.
- e) Sí**, aunque no de manera directa ya que los términos utilizados en la redacción del objetivo del Propósito no son los mismos que los empleados en la definición de la Población potencial y objetivo, en términos llanos ambos se refieren a los habitantes de la Ciudad de México.



## 19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

La respuesta es "Sí".

Nivel	Criterios
4	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta

El Fin de la MIR 2024 tuvo como objetivo: *"Contribuir a la regeneración de las condiciones ecológicas de la Ciudad de México mediante el acceso a la justicia ambiental de las y los habitantes de la Ciudad de México"* (PAOT,2024).

**a) Sí,** la redacción del objetivo es claro y sin ambigüedad, en su redacción especifica que quiere conseguir, a través de que herramienta lo pretende hacer y quienes serán sus beneficiarios (Población objetivo). Se hace notar que si bien la redacción cumple con la sintaxis Contribuir + Objetivo sectorial + mediante + solución del problema (Propósito), este último no está completo ya que le faltan los elementos "territorial y de protección y bienestar animal" descritos en el Propósito de la MIR. De igual manera el término "regeneración de las condiciones ecológicas" no cuenta con una definición formal en alguna normativa, utilizando más los conceptos de restauración o recuperación, sin embargo, si es de interés de la URG mantenerlo, se recomienda incluir en la MIR del Pp una nota metodológica en la que se establezca que debe entenderse por *"regeneración de las condiciones ecológicas"*. De igual forma, se puede incluir una nota para establecer que incluye o debe entenderse por "acceso a la justicia ambiental"

**b) Sí,** El objetivo del Fin representa un propósito de mayor alcance al cual el programa solo aporta parcialmente. La sola implementación del Pp no es suficiente para lograrlo, pues la recuperación de las condiciones ecológicas de la Ciudad de México demanda la intervención conjunta de diversas políticas, sectores e instituciones, más allá de las acciones de acceso a la justicia ambiental que desarrolla el programa. En este sentido, el Pp contribuye al Eje 2. Ciudad Sustentable Sub eje 2.3. Medio ambiente y recursos naturales Línea de acción 2.3.4: "Regenerar y conservar las condiciones ecológicas de la ciudad, para garantizar el derecho de las personas a vivir en un entorno sano" del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, con el cual comparte terminología por lo que su vinculación es directa.

**c) Sí,** la connotación del verbo "contribuir" hace implícito que el logro del objetivo superior al que se vincula no depende de manera única de los resultados del programa.

**d) Sí,** la redacción del objetivo del Fin hace referencia a un único objetivo, en este caso, es "Contribuir a la regeneración de las condiciones ecológicas de la Ciudad de México" (PAOT).



**e) Sí**, el Fin del Pp si está vinculado directamente con el Programa Estratégico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (2023–2027) en su Eje 1. Procuración y acceso a la justicia ambiental, del ordenamiento del territorio y del bienestar animal. De igual manera, se vincula de manera directa al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Sustentabilidad 2018–2024 en su Eje 2. Ciudad Sustentable. 2.3 Medio Ambiente y Recursos naturales 2.3.4. Regenerar las condiciones ecológicas de la Ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación. Con este último, comparte el concepto de Regenerar las condiciones ecológicas.

Se recomienda completar la sintaxis del Fin agregando los elementos "territorial y de protección y bienestar animal reflejados en el Propósito".

De igual manera, incluir las definiciones o lo que se pretende que se entienda por "regeneración de las condiciones ecológicas" y "acceso a la justicia ambiental".



**20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

La respuesta es "Sí"

Nivel	Criterios
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del Pp.

Al ser un programa de tipo "E" Prestación de Servicios, no se cuenta con Reglas de Operación para normar su actuación, en su lugar la URG toma a la Ley Orgánica de la PAOT como su documento normativo. Con base en ello, se realizó el análisis para la identificación en dicha Ley del resumen narrativo de la MIR 2024 en todos sus niveles para verificar su vinculación.

Se encontró que el resumen narrativo de la MIR 2024 se pudo encontrar casi en su totalidad en su documento normativo dentro de los artículos que refieren a las atribuciones tanto de la Procuraduría como de Subprocuradurías. En este sentido, en algunos casos como en los resúmenes narrativos de Fin y Propósito, la identificación no se da de manera literal sino de manera interpretativa, ya que no son conceptos textualmente idénticos sino implícitos.

**Cuadro 7. Identificación del Resumen Narrativo en la MIR 2024 del PpE154**

MIR		LOPAOT
Fin	Fin: Contribuir a la regeneración de las condiciones ecológicas de la Ciudad de México mediante el acceso a la justicia ambiental de las y los habitantes de la Ciudad de México.	Artículo 2. La Procuraduría, como autoridad ambiental y del ordenamiento territorial... que tiene por objeto la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado, y la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México.
Propósito	En el territorio de la Ciudad de México, las personas acceden a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal.	Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;
Componente 1	Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, resueltas.	Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones: XI. Dar respuesta, debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y, en su caso, ratificada ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados, y en su caso, de las acciones que se hayan tomado para su atención;



Componente 2	<p><b>Mantenimiento del SIG-PAOT, elaboración de información especializada técnica y geoespacial, con su metadato y capacitación en SIG, para garantizar el acceso a los datos. Elaboración de repositorios y/o proyectos digitales de información pública, para garantizar el acceso a los datos"</b></p>	<p>Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones: XXIX BIS. Implementar el Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México en todo el territorio correspondiente a la Ciudad de México, el cual tenga como objetivo obtener, <b>almacenar, recuperar y desplegar datos espaciales actualizados de los usos del suelo y medio ambiente de la entidad, a partir de la recopilación de información proporcionada</b> por aquellos entes públicos obligados en razón de la materia...La Procuraduría incorporará la <b>información que las dependencias cuyas atribuciones correspondan al uso, conservación, preservación y aprovechamiento del suelo, así como del ordenamiento territorial y cuidado del ambiente, aporten al SIGPAOT</b>, realizando los procesos de revisión y publicación en un plazo máximo de 15 días hábiles, siempre que la información espacial se entregue de manera oficial, y ésta cumpla con su <b>ficha de metadatos</b> y las especificaciones técnicas y estándares cartográficos establecidos por la Procuraduría, para ser compatibles con la plataforma informática;</p>
Actividad 1 Componente 1	<p><b>Brindar asesorías a la población de la Ciudad de México en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales</b></p>	<p>Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones: XVI. Informar, orientar y asesorar a la población, dependencias, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y órganos descentrados de la administración pública, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México, contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de las gestiones a realizar entre otras autoridades e instancias competentes;</p>
Actividad 2 Componente 1	<p><b>Promover acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación del daño.</b></p>	<p>Artículo 15 BIS 5.- La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones: VI. <b>Formular querellas y denuncias</b> ante el Ministerio Público local o federal según corresponda, por hechos que puedan ser constitutivos de delito, ya sean ambientales o de cualquier otra índole que tenga un efecto negativo en el ambiente, ordenamiento territorial, la protección y bienestar animal... XIV. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y otros órganos jurisdiccionales o administrativos, las acciones necesarias para: a) <b>Representar el interés legítimo de las personas</b>, que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la Ciudad de México.</p>



Actividad 3 Componente 1	Participar en acciones legales en <b>defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México.</b>	Artículo 15 BIS 5.- La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones: VII. <b>Ejercer la defensa</b> en el ámbito de las facultades de la Procuraduría, <b>de los derechos</b> que según corresponda, asisten a <b>víctimas u ofendidos</b> de delitos a la luz de la normatividad aplicable
Actividad 4 Componente 1	Proyectar <b>Acuerdos de Inicio de Investigación de oficio</b> relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial	Artículo 10.- La persona titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: XVI. <b>Acordar</b> el inicio de las acciones y procedimientos respectivos, en el caso del <b>inicio de investigaciones de oficio</b> o formulación de estudios y reportes relativos a la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como los demás supuestos previstos en este ordenamiento;
Actividad 5 Componente 1	<b>Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como celebrar convenios de colaboración y/o coordinación</b> con diferentes actores privados y sociales, instituciones de investigación y educación, autoridades y demás interesados	Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones: XVII. <b>Concertar con organismos privados y sociales;</b> instituciones de Investigación y educación y demás interesados, <b>la realización de acciones vinculadas</b> con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría; XXV. <b>Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial...</b>
Actividad 6 Componente 1	<b>Conclusión de expedientes de las denuncias ciudadanas recibidas y de las investigaciones de oficio</b> iniciadas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.	Artículo 15 BIS 5.- La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones: XX. <b>Archivar y resguardar los expedientes y documentos de trámite, anexos, de las investigaciones de oficio y de las denuncias concluidas</b> por la Procuraduría;
Actividad 7 Componente 1	<b>Elaboración de documentos técnicos</b> en materia ambiental y del ordenamiento territorial.	Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones: XV. <b>Formular y validar dictámenes técnicos y periciales</b> de daños ambientales y; en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas, en materia ambiental y del ordenamiento territorial, los cuales serán vinculantes;
Actividad 8 Componente 1	<b>Imposición de acciones precautorias</b> , para evitar la consumación irreparable a las violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.	Artículo 15 BIS 4.- Las Subprocuradurías Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y del Ordenamiento Territorial tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes: IV. Realizar los reconocimientos de hechos e <b>imponer las acciones precautorias</b> , en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento;



Actividad 1 Componente 2	<p><b>Publicación de capas de información geográfica</b> en la plataforma SIG PAOT, capacitar en el manejo de la plataforma y en SIG a la población; realización de los procesos de estandarización cartográfica y <b>creación de bases de datos geoespaciales y metadatos</b>; generar información especializada en materia ambiental y urbana, asociada a proyectos y estudios de análisis geoespacial en temas ambientales y territoriales que sean de interés para la Ciudad de México.</p>	<p>Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones: XXIX BIS. Implementar el Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México en todo el territorio correspondiente a la Ciudad de México, el cual tenga como objetivo obtener, <b>almacenar, recuperar y desplegar datos</b> espaciales actualizados de los usos del suelo y medio ambiente de la entidad... La Procuraduría incorporará la información que las dependencias cuyas atribuciones correspondan al uso, conservación, preservación y aprovechamiento del suelo, así como del ordenamiento territorial y cuidado del ambiente, aporten al SIGPAOT, realizando los procesos de en un plazo máximo de 15 días hábiles</p>
Actividad 2 Componente 2	<p>Elaboración de Proyectos digitales (micrositios) de información pública, para garantizar el acceso a información de la Ciudad de México, en materia de bienestar animal, ambiental y/o de ordenamiento territorial y para que las personas interesadas en estos temas cuenten con información organizada, actualizada y disponible en todo momento.</p>	No se encontró identificación de este elemento dentro de la LOPAOT.

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIR 2024 del Pp E154 y de la LOPAOT (2017) de la PAOT.



**21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa Presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño con las siguientes características:**

- a) Claros
- b) Relevantes
- c) Económicos
- d) Monitoreables
- e) Adecuados
- f) Aportación marginal

La respuesta es "Sí".

Nivel	Criterios
1	Del 0 al 49% de los indicadores del Pp tienen todas las características.

Para cada nivel de objetivos de la MIR del Pp existe al menos un indicador para medir su desempeño.

**Cuadro 8. Cumplimiento de criterios CREMAA de la MIR 2024 del Pp E154**

Indicador	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal.
Fin	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	X No Cumple, el indicador mide desempeño institucional y no acceso a la justicia ambiental	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para la medición de otro indicador.
Propósito	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.), Redacción vaga. Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	X No Cumple, el indicador mide desempeño institucional.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.
C1	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio,	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.



	etc.). Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)			Verificación no son pertinentes.		
A1C1	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). No cuenta con Método de cálculo. Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.
A2C1	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). Redacción de causa y efecto. Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.
A3C1	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.) Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.
A4C1	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.) Unidad de Medida igual en	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.



	todos los niveles (índice)					
A5C1	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). Mezcla tipos de acciones en definición. Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.
A6C1	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.
A7C1	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.
A8C1	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). Redacción vaga.	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.



C2	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). Mezcla tipos de acciones en definición. Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.
A1C2	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). Mezcla tipos de acciones en definición. Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.
A2C2	X El nombre no expresa unidad de medida (porcentaje, índice, promedio, etc.). Unidad de Medida igual en todos los niveles (índice)	✓ Cumple.	✓ Cumple, es información generada por la propia URG.	X No tienen claridad, los Métodos de cálculo no tienen temporalidad y los Medios de Verificación no son pertinentes.	X No es claro, ni monitoreable, por tanto, no es adecuado.	X No aporta datos para otro indicador.

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIR 2024 del Pp E154 de la PAOT.

Conforme a lo presentado en la tabla se observa que:

**a) No**, los nombres de todos los indicadores no expresaron cual es la medición que se pretende (porcentaje, tasa de variación, índice o promedio) ni cual es el conjunto o universo contra el cual se comparó. En el caso del indicador de Propósito y de la A8C1 la redacción es vaga y no da idea de lo que pretende medir. La redacción del nombre del indicador A2C1 fue de causa y efecto, lo cual no es recomendable. En el caso del indicador A5C1, del Componente 2 y A1C2 en su redacción mencionó dos actividades distintas medibles en un mismo indicador, lo que hace ambiguo lo que se pretende medir. De igual manera, la Unidad de Medida refirió en todos los niveles de la MIR a un índice, aunque su Método de Cálculo refirió



en su mayor parte a porcentajes. Por otra parte, en el caso de la A1C1 no contó con su método de cálculo.

**b) No,** En nivel de Fin y de Propósito no midieron su objetivo sino desempeño institucional. Por otro lado, los componentes si relevantes dado se midió la eficacia al entregar el servicio y actividades están enteramente relacionadas con la razón de ser de la URG por lo que su medición en valida en términos de volumen.

**c) Sí,** los Medios de Verificación fueron económicos ya que los datos necesarios para su cálculo se obtuvieron de documentos generados por la misma URG. En este caso, todos los indicadores obtuvieron sus datos del Informe Anual de Actividades de la PAOT.

**d) No,** No existe congruencia entre los documentos MIR 2024 Y Fichas Técnicas en el apartado de Medios de Verificación ya que por una parte la MIR 2024 establece que es el Informe Anual de Actividades, cuya elaboración es anual, por otra parte, las Fichas mencionan que los medios de recopilación de datos son los registros administrativos y establece una frecuencia trimestral. En ambos casos, no se mencionan datos precisos de ubicación física o digital y en el caso de las Fichas no mencionan el nombre del documento administrativo que provee los datos para el cálculo del indicador. De igual manera, el periodo de disponibilidad de la información no es congruente con la frecuencia de medición ya que esta es trimestral y los periodos refieren a fechas entre octubre a diciembre por lo que no es clara la fuente de información utilizada para alimentar los indicadores de los primeros trimestres. Cabe hacer mención que las Fichas contienen información para monitorear al indicador como la línea base, el sentido, los parámetros de semaforización, la temporalidad y el periodo de disponibilidad de la información.

**e) No,** los indicadores no fueron claros ni monitoreables, por tanto, no se pueden considerar adecuados.

El indicador de Fin no se consideró adecuado para medir el su objetivo dado que, en el sentido estricto, las asesorías brindadas no garantizan que el ciudadano acceda a un proceso de justicia ambiental.

En cuanto al indicador de Propósito, este no mide apropiadamente su objetivo, dado que se centra en medir desempeño institucional, en lugar de medir el porcentaje de personas que presentan su denuncia y que acceden de manera efectiva a un proceso de justicia ambiental.

**f) No,** la información que generan no provee información adicional, ni ayuda a generar otros indicadores.

Las recomendaciones en este aspecto son:

Hacer ajustes al indicador de Fin y Propósito para que estos midan acceso efectivo a la justicia y no únicamente desempeño institucional.

Realizar las adecuaciones en la MIR en referencia a los nombres de los indicadores, incluyendo al inicio del mismo la unidad de medida que se asignó a la misma (porcentaje de, índice de, tasa de crecimiento de, promedio de). Cambiar la unidad de medida "Índice" en los casos en que este no aplique de acuerdo a su Método de Cálculo por aquellas que sean tasas de variación, promedio o porcentaje o la que aplique.



---

## Establecer el Método de cálculo del indicador de la A1C1.

Separar las actividades de aquellos indicadores que, en la columna Nombre del Indicador, contengan más de una actividad en su objetivo, como ejemplo tenemos el caso del A5C1 que cuyas variables implican opiniones jurídicas y celebración de convenios de colaboración y/o coordinación.

Documentar claramente la temporalidad de las variables e incluir la descripción conceptual de cada una y determinar la frecuencia de medición de cada indicador, así como medios de verificación completos y accesibles, que especifiquen de manera clara el nombre, la fuente, el área responsable y la periodicidad de generación de datos. Esto permitirá que el indicador sea monitoreable y que su información pueda utilizarse de manera confiable en la evaluación del desempeño del Pp.



## 22. Las Fichas Técnicas de los Indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición
- f) Línea base.
- g) Metas
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

La respuesta es "Sí".

Nivel	Criterios
4	Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen todas las características establecidas.

El programa cuenta con Fichas Técnicas con la siguiente información.

- a) Sí**, todas las Fichas Técnicas de los indicadores mostraron su nombre en la sección "Datos de Identificación del indicador".
- b) Sí**, todas las Fichas Técnicas de los indicadores establecieron su definición en la sección "Datos de Identificación del indicador".
- c) Sí**, todas las Fichas Técnicas de los indicadores establecieron su método de cálculo, contenidos en la sección "Datos de Identificación del indicador".
- d) Sí**, todas las Fichas Técnicas de los indicadores cuentan con la unidad de medida contenida dentro de la sección "Datos de Identificación del Indicador".
- e) Sí**, todas las Fichas Técnicas de los indicadores cuentan con la información de su frecuencia de medición, establecida dentro de la sección "Datos de Identificación del Indicador".
- f) Sí**, todas las Fichas Técnicas de los indicadores muestran los datos sobre su línea base.
- g) Sí**, todas las Fichas Técnicas tienen establecidas sus metas del ciclo presupuestario, además establecen los valores correspondientes.
- h) Sí**, todas las Fichas Técnicas cuentan con información sobre el comportamiento esperado de su indicador, mostrado en la sección "Viabilidad de la meta".



## 23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

La respuesta es "Sí"

Nivel	Criterios
4	Del 85 al 100% de las metas de los indicadores del Pp tienen todas las características establecidas.

Las metas de los indicadores de la MIR 2024 del Pp establecieron metas en sus indicadores, pero tuvieron inconsistencias técnicas entre la unidad de medida y el método de cálculo, lo cual afecta la claridad y la precisión del instrumento.

- a) **Sí**, todas las metas incluyen unidad, pero existen algunas inconsistencias entre lo declarado ("Índice") y lo calculado (porcentaje o promedio).
- b) **Sí**, las metas no son laxas ya que se enfocan en cumplimiento del 100%, pero no fomentan el establecer márgenes de mejora o metas progresivas. El único caso de laxitud fue la meta del A2C2 que alcanzo un 300%.
- c) **Sí**, las metas establecidas fueron factibles de alcanzar considerando los plazos de cumplimiento y los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la URG, tanto así que 13 de las 14 se cumplieron al 100% durante el año y una fue sobrepasada en un 200%.

Se recomienda incorporar metas de avance incremental en los indicadores clave (Fin y Propósito) pudiendo tomar de base su meta alcanzada en el ejercicio anterior más un porcentaje de incremento de acuerdo al análisis presupuestal y de recursos con los que se espera contar en el siguiente ejercicio fiscal.

Se recomienda hacer el ajuste al indicador de la A1C2 para el siguiente ciclo fiscal puede observarse los históricos de resultados de este indicador y ver su comportamiento, con base en ellos, establecer metas más apegadas a la realidad del funcionamiento del Pp para esa Actividad.



## 24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales
- b) Con un nombre que permita identificarlos
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

La respuesta es "No.

Nivel	Criteriaos
1	Del 0 al 49% de los medios de verificación cumplen con las todas características establecidas en la pregunta.

El programa contó con una columna de medios de verificación la cual contiene el mismo medio en todos los niveles de la MIR, siendo el documento base el Informe Anual de Actividades de la PAOT. Dichos medios cuentan con las siguientes características.

- a) No**, el medio de verificación es oficial e institucional ya que se trata del Informe Anual de Actividades de la PAOT. No obstante, el Medio de Verificación no es adecuado, preciso ni monitoreable y para todos los indicadores dado que, por ser un documento generado anualmente, los datos que contienen no estarían disponibles para el cálculo de los indicadores trimestrales.
- b) No**, si bien el Medio de Verificación cuenta con un nombre que permite identificarlo "Informe Anual de la PAOT", no permite identificar de manera directa la evidencia específica que respalda el cálculo del indicador, además se debe tener en cuenta lo mencionado anteriormente sobre su temporalidad de elaboración, que contrasta con el periodo trimestral de cálculo de algunos indicadores.
- c) No**, Toda vez que los indicadores no son claros, el método de cálculo no presenta el aspecto de temporalidad y los medios de verificación no son los adecuados.
- d) No**, no se muestra la dirección concreta en donde se hospeda dicha información, limitándose a mencionar la dirección de la Procuraduría <http://www.paot.org.mx/>

Si bien puede ser posible que el Medio de Verificación sea el mismo para todos los niveles de la MIR, en este caso no se recomienda dado que existen indicadores trimestrales que no podrían calcularse con un documento cuya elaboración es anual. Por otra parte, las Fichas Técnicas de los indicadores señalan otras fuentes de origen de los datos que no coinciden con las que expresa la MIR como Medio de Verificación, como por ejemplo la del Fin, que indica dentro de sus criterios CREMAA apartado Monitoreable, que el indicador se alimenta de datos generados a partir de bases de datos y no del Informe Anual de Actividades.

En este sentido, se recomienda establecer los registros administrativos de las acciones que reporta la URG como los Medios de Verificación, ya que garantizan contar con los datos necesarios para el cálculo del indicador durante el ciclo presupuestal, además deberá precisar la ubicación física o digital donde se encuentra dicha información, identificar el área que genera dicho dato y con qué periodicidad se actualiza.



**25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:**

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

La respuesta es "No"

El análisis del conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación muestra deficiencias que impiden una medición adecuada del programa. El medio de verificación utilizado es genérico, anual y no aporta la información específica ni la periodicidad necesaria para los indicadores, particularmente los trimestrales. Esto provoca insuficiencia y pertinencia en los datos requeridos. Además, los indicadores no cuentan con métodos de cálculo claros ni se vinculan de manera consistente con los objetivos, lo que impide medirlos adecuadamente.

**a) No**, no se puede considerar que el Medio de Verificación fue el necesario, toda vez que el documento referido contiene la información administrativos de denuncias, asesorías, expedientes, acciones legales y plataformas digitales. No obstante, se presenta como un instrumento genérico para todos los niveles y su carácter anual de elaboración no es adecuado para indicadores de cálculo trimestral.

**b) No**, se contó con un Medio de Verificación genérico para cada nivel de la MIR 2024, presentándose de manera uniforme (Informe Anual de Actividades) para todos los indicadores sin especificar información adicional o específica que ayude a localizar los datos necesarios para el cálculo del indicador, por ejemplo: la sección del documento en la que se encuentra el dato a utilizar. Se debe considerar también que el documento puede no ser el apropiado para medir indicadores cuya frecuencia de reporte de avances son trimestrales.

**c) No**, los indicadores no permiten medir los objetivos directa o indirectamente, dado que no se tiene claridad en todos los niveles, sus métodos de cálculo no precisan temporalidad y los medios de verificación no son pertinentes ni precisos, lo que conlleva a no poder reproducir de manera independiente los resultados obtenidos.

Se recomienda revisar y ajustar la MIR para asegurar la coherencia entre objetivos, indicadores y medios de verificación. Es necesario revisar sintaxis de acuerdo al Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborado por la SAF en todas las columnas de la MIR, definir medios de verificación con información precisa, localizable y acorde a la periodicidad de reporte, por ejemplo: Registros digitales de expedientes concluidos obtenidos por el SASD módulo o apartado (nombre del módulo o apartado) manejado y validado por (nombre del área o persona encargada) generado de manera (mensual, bimestral, trimestral).

Asimismo, se recomienda precisar los métodos de cálculo, incluyendo temporalidad (periodo t) de modo que los resultados puedan reproducirse y verificararse de manera independiente.



Se recomienda hacer cambios en la redacción de los objetivos y los indicadores de cada nivel adaptándolo a la sintaxis adecuada.



**26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

No procede valoración cuantitativa.

**Cuadro Recomendaciones para la mejora de la MIR del Pp E154**

Tema	Deficiencia identificada	Recomendación
Fin	Redacción amplia; indicador poco preciso; medios de verificación genéricos; supuestos débiles.	Reformular el Fin conforme a sintaxis CONEVAL; redefinir indicador; precisar medios de verificación; replantear supuestos externos.
Propósito	Ambigüedad del resultado; solapamiento con Fin; ausencia de ponderación; supuestos poco diferenciados.	Delimitar resultado atribuible; incorporar indicador integrado ponderado; diferenciar Propósito y Fin.
Componentes	Componentes con múltiples servicios; ambigüedad conceptual; indicadores mal alineados; medios incompletos.	Separar/unificar componentes conforme a LOPAOT; homogeneizar sintaxis; ajustar indicadores y medios.
Actividades	Actividades con más de una acción; redacción inconsistente; supuestos inexistentes.	Desagregar actividades; homogeneizar sintaxis; incorporar supuestos operativos.
Indicadores (transversal)	Unidades inconsistentes; métodos poco claros; sin referencia temporal.	Redefinir métodos con periodo (t); homogeneizar unidades; definir frecuencia y variables.
Medios de verificación	Referencias genéricas; sin área responsable ni periodicidad.	Definir medios completos; priorizar registros administrativos; asegurar trazabilidad.

Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E154, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), 2024

# **Capítulo 6**

## **Transparencia y Rendición de cuentas**





## Capítulo 6. Transparencia y Rendición de Cuentas

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes y servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los Capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales = Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

La respuesta es "No".

El Pp no hace un desglose pormenorizado por Capítulo de gasto y costo unitario.

La URG lleva a cabo a través del Analítico de Claves el registro del gasto por capítulo de los recursos de los programas que opera, sin embargo, no se encontró evidencia de que desglose los mismos para conocer el gasto unitario. La URG no entregó inicialmente el desglose por capítulo de gasto ni el cálculo del precio unitario porque no realiza habitualmente este tipo de cálculos ni cuenta con un formato establecido para ello. En una reunión posterior se revisó la información disponible y se le mostró una forma viable de organizarla para presentar lo existente, misma que envío en el siguiente cuadro.

Capítulo 1000 Servicios Personales	ORIGINAL	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO AL PERÍODO	COMPROMET IDO
1100. Remuneraciones al personal de carácter permanente	20,187,521.00	20,187,521.00	20,187,521.00	20,187,521.00	20,187,521.00
1200. Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,689,074.00	4,649,118.94	4,649,118.94	4,649,118.94	4,649,118.94
1300. Remuneraciones adicionales y especiales	8,350,000.00	8,244,323.96	8,244,323.96	8,244,323.96	8,244,323.96
1400. Seguridad Social	17,171,749.00	16,862,435.81	16,862,435.81	16,862,435.81	16,862,435.81
1500. Otras prestaciones sociales y económicas	45,696,546.00	45,456,400.57	45,456,400.57	45,456,400.57	45,456,400.57



1600. Previsiones	3,089,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Capítulo 2000 Materiales y Suministros</b>					
2100. Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	275,000.00	283,939.94	283,939.94	283,939.94	283,939.94
2200. Alimentos y utensilios	160,000.00	172,636.62	172,636.62	172,636.62	172,636.62
2400. Materiales y artículos de construcción y de reparación	40,000.00	1,641.99	1,641.99	1,641.99	1,641.99
2600. Combustibles, lubricantes y aditivos	620,000.00	604,012.24	604,012.24	604,012.24	604,012.24
2900. Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,000.00	2,035.74	2,035.74	2,035.74	2,035.74
<b>Capítulo 3000 Servicios Generales</b>					
3100. Servicios básicos	1,757,000.00	1,453,457.53	1,453,457.53	1,453,457.53	1,453,457.53
3200. Servicios de arrendamiento	13,100,000.00	13,150,000.00	13,150,000.00	13,150,000.00	13,150,000.00
3300. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	50,000.00	4,034.94	4,034.94	4,034.94	4,034.94
3500. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00	509,074.99	509,074.99	509,074.99	509,074.99
3700. Servicios de traslado y viáticos	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
3900. Servicios generales	5,680,585.00	4,436,141.00	4,436,141.00	4,436,141.00	4,436,141.00
<b>Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>					
5900 Activos intangibles	0.00	155,866.88	155,866.88	155,866.88	155,866.88

Se recomienda que la dependencia responsable del programa presupuestario realice el desglose del gasto por capítulo, conforme al clasificador por objeto del gasto, y que, con base en ello, calcule el costo unitario del apoyo o servicio otorgado.



**28. El Programa Presupuestario dispone de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas mediante los cuales se pone a disposición del público, al menos, la información sobre los siguientes temas:**

- a) Las ROP o documento normativo y/u operativos
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiadas con recursos públicos.
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne algún recurso público.

La respuesta es "Sí".

Nivel	Criterios
3	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

El Pp si dispuso de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas mediante los cuales puso a disposición del público información sobre su operación. El mecanismo consta de la publicación en la página de internet institucional de lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, principalmente del Art. 121 y sus numerales. Para ello la PAOT dispone de la dirección electrónica [https://paot.org.mx/cont\\_transparencia/transparencia.php](https://paot.org.mx/cont_transparencia/transparencia.php). Es de señalar que dentro de la página no se hace referencia directa al programa o que la información presentada corresponda a este.

- a) Sí,** El programa puso a disposición del público su documento normativo, en este caso la LOPAOT. Para ello dispone la siguiente liga <https://paot.org.mx/leyes/leyes.php>.
- b) Sí,** la información del presupuesto asignado se encuentra disponible en la página [https://paot.org.mx/cont\\_transparencia/art\\_121/articulo.php](https://paot.org.mx/cont_transparencia/art_121/articulo.php) en la sección destinada la Art. 121 numeral XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución.
- c) Sí,** se puso a disposición del público la información sobre los indicadores de resultados en la página [https://paot.org.mx/cont\\_transparencia/art\\_121/articulo.php](https://paot.org.mx/cont_transparencia/art_121/articulo.php) en el numeral VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados. En cuanto a las evaluaciones, estudios y encuestas se encuentran en el numeral XLIV Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.
- d) No,** en el caso del Pp E154 no se cuenta con un Padrón de Beneficiarios. Por la naturaleza de los servicios que la PAOT brinda a la ciudadanía los datos de los denunciantes se encuentran resguardados en el SASD.

Se recomienda visibilizar dentro de la página institucional de la PAOT la información relacionada al Pp E154 y el papel que este juega dentro de la operación de la institución pudiendo ser un micrositio específico del Pp en donde se aloje toda la información referente a su normatividad, presupuesto, indicadores de resultados, ejercicio del gasto entre otros



aspectos que se consideren relevantes de informar. Preferentemente, habilitar dentro de la página institucional de la PAOT un micrositio exclusivo (se sugiere que lleve un nombre orientado a Presupuesto basado en Resultados (PbR ) o similar, que contenga la información mencionada antes.



**29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

La respuesta es "Sí".

Nivel	Criterios
4	Los procedimientos de ejecución y/o acciones tienen todas las características establecidas.

La URG cuenta con el documento Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con clave MA-18/260521-E-SEDEMA-PAOT-23/011118 donde los procedimientos son los correspondientes al nivel de Actividades de la MIR.

- Investigación en materia ambiental en la Ciudad de México.
- Elaboración de Dictámenes en Materia Ambiental en la Ciudad de México.
- Investigación en Materia de Ordenamiento Territorial en la Ciudad de México.
- Elaboración de Dictámenes en Materia de Ordenamiento Territorial en la Ciudad de México.
- Brindar asesoría a la población y/o autoridades locales y federales.
- Solicitud de análisis y revisión de proyectos de convenios.
- Estudios, opiniones y/o consultas jurídicas de las Unidades Administrativas.

Los procedimientos cuentan con las siguientes características:

- a) Sí**, los procedimientos están contenidos en el documento Manual Administrativo, mismo que es institucional y de observancia obligatoria para todo el personal de la PAOT.
- b) Sí**, el documento que contiene los procedimientos de ejecución de los servicios se encuentra sistematizado. Se encuentra disponible digitalmente en formato PDF para su facilidad de acceso en medios ofimáticos.
- c) Sí**, el documento Manual Administrativo 2021 se encuentra publicado en la página institucional de la PAOT para su consulta pública en la dirección <https://paot.org.mx/leyes/leyes.php> en donde se encuentran también las versiones anteriores al documento vigente.
- d) Sí**, los procedimientos se apegan a lo que el documento normativo del Pp dicta, toda vez que estas actividades están ordenadas por la LOPAOT.

# **Capítulo 7**

## **Coincidencias, complementariedades, similitudes y duplicidades de acciones con otros Programas**





## Capítulo 7. Coincidencias, complementariedades, similitudes y duplicidad de acciones con otros programas presupuestarios

30. ¿Con qué otros Programas Presupuestarios que operan en la Ciudad de México podría existir complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

- a) el Propósito del Programa Presupuestario con otros programas que operen en la Ciudad de México,
- b) la definición de la población objetivo,
- c) los tipos de apoyo otorgados por el programa y
- d) la cobertura del programa.

En revisión del documento Catálogo de Programas Presupuestarios, 2024 de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México se identificaron programas que pudieran tener complementariedad y/o coincidencias con el Pp E154 y posteriormente accediendo a las MIR de los que fueron considerados como viables a través del sitio <https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/>

Complementariedad				
Nombre del Programa	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura
G073 Regulación del Desarrollo Urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI 2024). Actualmente la denominación de la Dependencia cambio a Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana (SPOTMET)	Crecimiento moderado y ordenado del desarrollo e imagen urbana	No se determina.	<b>C1. Realizar acciones relativas a la planeación, generación, conservación, protección, consolidación, recuperación, restauración, acrecentamiento, investigación, identificación, catalogación, rehabilitación y conservación de los inmuebles relacionados con el Patrimonio Cultural Urbano, así como del Espacio Público y regular la instalación, distribución, mantenimiento, permanencia y retiro de los medios publicitarios en el espacio público o</b>	Ciudad de México.

			en cualquier otro bien visible desde el exterior.	
P056 Conducción de la Política del Medio Ambiente.  Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).	<b>La Ciudad de México, define y diseña los lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión, encaminados a proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, para la población que reside en ella.</b>	Población que reside en la Ciudad de México.	No se identifica complementariedad.	Ciudad de México.
E006 Acciones para Proyectos Ambientales.  Fondo Ambiental Público.	<b>La Ciudad de México, define y diseña los lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión, encaminados a proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, para la población que reside en ella.</b>	Población de la Ciudad de México.	<b>C1.</b> Proyectos ambientales.	Ciudad de México

### Coincidencia

Nombre del Programa	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura
G013 Inspección y vigilancia medio ambiental.  Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).	Implementar acciones de Inspección y Vigilancia a las Fuentes Móviles, a las Fuentes Fijas en el Suelo Urbano, y Áreas de Valor Ambiental en la Ciudad de México. <b>Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como la normatividad vigente para las Fuentes Móviles, Suelo Urbano y Áreas de Valor Ambiental en la Ciudad de México;</b> fundamentadas estas acciones en el artículo 191 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.	Población de la Ciudad de México.	<b>C1.</b> Denuncias ciudadanas y/o solicitudes de dependencias gubernamentales atendidas en su totalidad a las de las fuentes fijas que violen o infrinjan la normatividad ambiental aplicable en el Suelo Urbano de la Ciudad de México recibidas.	Ciudad de México.

# Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones



## XII. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendación

### Tema: Capítulo 2 Justificación de la creación y diseño del Programa presupuestario

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y/u Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Capítulo 2	<b>Fortaleza:</b> el Pp contó con un documento de Diagnóstico en donde se encuentra la descripción de las poblaciones potencial y objetivo, árbol de problemas y objetivos, así como la MIR y las Fichas Técnicas.	1	
Apartado de la evaluación:	Debilidad y/u Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	<b>Debilidad:</b> No se cuenta con justificación teórica y empírica documentada que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo en la población objetivo y existe evidencia teórica de que la intervención es el medio más eficaz para atender la problemática.	3	Robustecer el marco teórico y empírico del diagnóstico mediante la inclusión de documentos nacionales o internaciones que evidencien las ventajas y resultados que ofrece la política de atención a denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, así como la disponibilidad de información geográfica en el tema de acceso a la justicia.
1. Capítulo 2	<b>Debilidad:</b> El documento de diagnóstico no definió un plazo para su revisión y actualización.	1, 2	Se recomienda establecer un periodo de actualización y revisión en tres momentos: anual para una revisión de ajustes menores (revisión de cambios normativos, presupuestales, cambio de indicadores) Bienal: revisión a profundidad del contexto del problema y caracterización del mismo, análisis causal y revisión de MIR. Quinquenal: Para la cuantificación de las poblaciones, de acuerdo a la Encuesta Intercensal del INEGI.



**Tema: Capítulo 3 Planeación y orientación hacia resultados**

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y/u Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Capítulo 3	<b>Fortaleza:</b> El Pp se encontró alineado al PND 2019-2024, al Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2018-2024 y al Programa Estratégico de la PAOT 2023-2027.	4	
2. Capítulo 3	<b>Fortaleza:</b> El Fin del Pp se vinculó con el PGCDMX 2019-2024	5	
3. Capítulo 3	<b>Fortaleza:</b> El Propósito del Pp se vinculó con los ODS 2030.	6	
Apartado de la evaluación:	Debilidad y/u Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
No se encontró debilidad o amenaza respecto al tema.			

**Tema: Capítulo 4 Cobertura y focalización**

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y/u Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Capítulo 4	<b>Fortaleza:</b> Cuantifican a las Poblaciones potencial y objetivo.	7	
Apartado de la evaluación:	Debilidad y/u Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Capítulo 4	<b>Debilidad:</b> No cuenta con una metodología definida en el documento normativo o el diagnóstico para la cuantificación de las poblaciones.	7	La cuantificación de la Población objetivo puede basarse en los resultados obtenidos en ejercicios anteriores (número de servicios otorgados) más un porcentaje de incremento de acuerdo al análisis de capacidades presupuestales y/o de infraestructura física, material o de personal de la PAOT.
2. Capítulo 4	<b>Debilidad:</b> No se establece un plazo para la verificación dentro del documento normativo o el diagnóstico	7	Establecer en el apartado de Frecuencia de Actualización de la población objetivo, el periodo de tiempo en que se deberá actualizar la información sobre las poblaciones y establecer como fuente de información a la Encuesta Intercensal



			que se lleva a cabo cada 5 años
--	--	--	---------------------------------

**Tema: Capítulo 5 Consistencia en la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario**

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y/u Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Capítulo 5	<b>Fortaleza:</b> Existe un grupo de Actividades para cada Componente de la MIR.	16	
2. Capítulo 5	<b>Fortaleza:</b> El objetivo de Fin está claramente especificado dentro de la MIR.	19	
3. Capítulo 5	<b>Fortaleza:</b> Se puede identificar el resumen narrativo de la MIR en el documento normativo del Pp.	20	
Apartado de la evaluación:	Debilidad y/u Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Capítulo 5	<b>Debilidad:</b> Los Componentes de la MIR no están claramente especificados, ordenados cronológicamente.	16	Homogeneizar la sintaxis de las actividades al formato de sustantivos derivados de un verbo estipulado en el Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. De igual manera, se recomienda ordenar las Actividades de forma cronológica.
2. Capítulo 5	<b>Debilidad:</b> Algunos Componentes no cumplen con las características de redacción, necesidad y ser los bienes o servicios que el Pp otorga.	17	Unificar los términos "procedimiento de denuncia ciudadana" e "investigaciones de oficio" en un término común para evitar hacerlo poco claro en su redacción, se sugiere utilizar el término Procedimiento Administrativo de Investigación que marca la LOPAOT en su Artículo 3. VIII BIS.



3. Capítulo 5	<p><b>Debilidad:</b> la redacción del Componente 2 refiere a acciones a realizar más que a resultados logrados y no sigue la regla de sintaxis mencionada anteriormente.</p>	17	<p>Restructurar la redacción del objetivo para que refleje un servicio prestado, siguiendo las reglas de sintaxis adecuadas. En su caso, analizar la opción de integrar nuevos Componentes a la MIR que reflejen de manera más completa los servicios otorgados por el Pp.</p>
3. Capítulo 5	<p><b>Debilidad:</b> Algunos de los indicadores de la MIR no cumplen con los criterios CREMAA.</p>	21	<p>Realizar las adecuaciones en la MIR en referencia a los nombres de los indicadores, incluyendo al inicio del mismo la unidad de medida que se asignó a la misma (porcentaje de, índice de, tasa de crecimiento de, promedio de).</p> <p>Cambiar la unidad de medida "Índice" en los casos en que este no aplique de acuerdo a su Método de Cálculo por aquellas que sean tasas de variación, promedio o porcentaje o la que aplique.</p> <p>Establecer el Método de cálculo del indicador de la A1C1.</p> <p>Separar las actividades de aquellos indicadores que, en la columna Nombre del Indicador, contengan dos actividades que no sea enteramente compatibles.</p>



**Tema: Capítulo 6 Transparencia y rendición de cuentas**

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y/u Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Capítulo 6	<b>Fortaleza:</b> El Pp dispone de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	28	
2. Capítulo 6	<b>Fortaleza:</b> Los procedimientos de ejecución de acciones están estandarizados y son difundidos públicamente.	29	
Apartado de la evaluación:	Debilidad y/u Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Capítulo 6	<b>Debilidad:</b> El Pp no cuantifica los gastos en que incurre para generar los servicios que otorga. Tampoco calcula sus gastos unitarios.	27	Realizar el desglose del gasto por capítulo, conforme al clasificador por objeto del gasto, y que, con base en ello, calcule el costo unitario del apoyo o servicio otorgado.



**Tema: Capítulo 7 Coincidencias, complementariedades, similitudes y duplicidades de acciones con otros Programas Presupuestarios**

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y/u Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Capítulo 7	<b>Oportunidad:</b> El Pp tiene coincidencia y complementariedades con otros programas de Gobierno de la Ciudad de México.	30	Definir esquemas de coordinación interinstitucional, tales como mesas técnicas, intercambio de información, homologación de criterios operativos o instrumentos de colaboración, para potenciar sinergias y optimizar el uso de recursos públicos.
Apartado de la evaluación:	Debilidad y/u Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
No se encontraron debilidades o amenazas respecto al tema.			

# CONCLUSIONES





## Conclusiones

El Programa Presupuestario E154 *"Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal"* presenta un diseño institucional sólido, sustentado en un diagnóstico congruente con el problema público que busca atender y en una alineación clara con el marco normativo y los instrumentos de política ambiental vigentes. Sus procedimientos operativos estandarizados, así como el uso de sistemas de información especializados, constituyen fortalezas relevantes que respaldan su funcionamiento y le permiten responder de manera oportuna a las denuncias ciudadanas y a la atención de asuntos en materia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal.

No obstante, la evaluación evidencia áreas de mejora prioritarias en el diseño documental del programa, particularmente en la Matriz de Indicadores para Resultados. En este sentido, se identificaron inconsistencias técnicas en la formulación de la MIR, tales como imprecisiones en la redacción y sintaxis de los objetivos en los distintos niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), lo que dificulta distinguir con claridad entre cambios deseados y procesos operativos. Asimismo, se observaron debilidades en la definición de las unidades de medida y en los métodos de cálculo de algunos indicadores, así como medios de verificación formulados de manera genérica, que no siempre permiten corroborar de forma objetiva el desempeño reportado. De manera específica, el Componente 2 presenta ambigüedad conceptual, al agrupar acciones de distinta naturaleza (tecnológica, informativa y de capacitación) sin una delimitación clara del bien o servicio que se entrega. En conjunto, estas limitaciones reducen la capacidad del programa para fortalecer su planeación estratégica, medir con mayor precisión sus resultados y asegurar condiciones adecuadas de transparencia y seguimiento del desempeño.

Adicionalmente, se observa un bajo nivel de visibilidad pública del programa, ya que la población usuaria tiende a identificar las acciones como funciones generales de la PAOT y no como parte de un programa presupuestario específico. Esta situación se vincula con la ausencia de un espacio digital que concentre de manera sistemática la información normativa, operativa y de resultados del Pp E154, lo que limita la rendición de cuentas y la apropiación ciudadana de la política pública. Si bien la PAOT publica información financiera e indicadores de resultados a través de sus mecanismos institucionales, la falta de un apartado específico para el programa restringe la accesibilidad y claridad de la información para la ciudadanía.

Finalmente, se identificó que el Pp E154 comparte objetivos y líneas de acción con otros programas y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, como la Secretaría del Medio Ambiente, el Fondo Ambiental Público y la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana. Estas coincidencias representan una oportunidad para fortalecer la coordinación interinstitucional y generar sinergias que amplifiquen el alcance de las políticas ambientales; sin embargo, también implican el riesgo de duplicidades si no se establecen mecanismos claros de articulación y delimitación de funciones, lo que subraya la importancia de avanzar hacia una gestión más integrada y colaborativa.

**Tabla. "Valoración Final del Programa presupuestario**

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y diseño del Programa Presupuestario	7	El programa cuenta con diagnóstico estructurado (poblaciones, árbol de problemas, MIR, Fichas Técnicas). sin embargo, no establece periodicidad de actualización del diagnóstico.
Planeación y orientación hacia resultados	4	Pp está alineado al PND, Programa Sectorial, PGCDMX 2019–2024 y ODS 2030
Cobertura y focalización	16	No existe metodología documentada para cuantificar población potencial y objetivo. No existe estrategia de cobertura documentada.
Consistencia de la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario	23	Los Indicadores presentan inconsistencias: unidad de medida, redacción y métodos de cálculo. Los medios de verificación no son congruentes entre MIR y Fichas Técnicas. Algunos indicadores mezclan dos actividades distintas. No son monitoreables.
Transparencia y rendición de cuentas	7	El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías por Capítulo de gasto. Por otro lado, no hace el cálculo del gasto unitario.
Coincidencias, complementariedades, similitudes y duplicidades de acciones con otros Programas Presupuestarios	NA	
<b>Valoración final: 57</b>		

# **Ficha Técnica con los Datos Generales del Evaluador/a Externo y el Costo de la Evaluación**





## Ficha Técnica con los Datos Generales del Evaluador/a Externo y el Costo de la Evaluación

<b>Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación</b>	
Nombre de la instancia evaluadora	Alma Rosa Mendoza Rosas
Nombre del coordinador de la evaluación	Alma Rosa Mendoza Rosas
Nombres de los principales colaboradores	José Roberto Nájera Torres, Luis ángel Ortiz Herrera.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
Costo total de la evaluación	\$100,000.00 (sin IVA)
Fuente de financiamiento	Fiscales (Recursos propios).

# Formatos de Anexos



## Formato del Anexo 1. "Información del Programa presupuestario evaluado"

<b>Nombre del Programa</b>	Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal	<b>Modalidad y clave</b>	E-Prestación de Servicios
<b>Dependencia/Entidad</b>	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	<b>Ramo</b>	150210 No Etiquetado-Rec. Fed. Participaciones-Fondo Federal de Participaciones
<b>Unidad Responsable</b>	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	<b>Clave</b>	E154
<b>Tipo de evaluación</b>	Diseño	<b>Año de evaluación</b>	2024

### Información de los Pp analizados

Se integrarán una tabla con las características de los Pp analizados, identificando si estos son similares, se complementan o duplican con el Pp evaluado. A continuación, se presenta una tabla con los elementos mínimos que deben contener:

#### Descripción:

<b>Nombre del Pp</b>	Regulación del Desarrollo Urbano.
<b>Modalidad y clave</b>	Modalidad: G-Regulación y Supervisión Clave: 073
<b>Dependencia o Entidad</b>	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI 2024). Actualmente la denominación de la Dependencia cambio a Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana (Metrópolis)
<b>Ramo</b>	Sin dato.
<b>Problema público que busca resolver</b>	Desarrollo Urbano equilibrado, ordenado y una correcta Regulación Urbana.
<b>Objetivo central</b>	Crecimiento moderado y ordenado del desarrollo e imagen urbana.
<b>Población objetivo</b>	No se determina.
<b>Cobertura geográfica</b>	Ciudad de México.
<b>Bien y/o servicio otorgado</b>	C1. Realizar acciones relativas a la planeación, generación, conservación, protección, consolidación, recuperación, restauración, acrecentamiento, investigación, identificación, catalogación, rehabilitación y conservación de los inmuebles relacionados con el Patrimonio Cultural Urbano, así como del Espacio Público y regular la instalación, distribución, mantenimiento, permanencia y retiro de los medios publicitarios en el espacio público o en cualquier otro bien visible desde el exterior.
<b>Relación identificada</b>	Complementariedad.
<b>Argumentación</b>	Define reglas, políticas las normativas, leyes y reglamentos que deben seguir las entidades y supervisan que se respeten, en este caso en temas de desarrollo ordenado de la imagen urbana. Similitud en tipos de apoyo, cobertura.
<b>Recomendación</b>	Mantener esta sinergia entre programas, aun cuando haya cambiado la dependencia que lo ejecuta.

**Descripción:**

<b>Nombre del Pp</b>	Conducción de la Política del Medio Ambiente.
<b>Modalidad y clave</b>	Modalidad: P-Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas Clave: 056
<b>Dependencia o Entidad</b>	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).
<b>Ramo</b>	Sin dato.
<b>Problema público que busca resolver</b>	Falta de lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión.
<b>Objetivo central</b>	Diseño de lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión encaminados a proteger y garantizar el derecho a un ambiente sano para la población que reside en la Ciudad de México.
<b>Población objetivo</b>	Población que reside en la Ciudad de México.
<b>Cobertura geográfica</b>	Ciudad de México.
<b>Bien y/o servicio otorgado</b>	Lineamientos generales de política ambiental y sus instrumentos de gestión.
<b>Relación identificada</b>	Complementariedad.
<b>Argumentación</b>	El Pp P056 emite normativa que el Pp E154 aplica, ambos buscan proteger y garantizar el derecho a un ambiente sano, tienen la misma población y cobertura.
<b>Recomendación:</b>	Fomentar la coordinación y la planificación conjunta para maximizar sinergias.

**Descripción:**

<b>Nombre del Pp</b>	Acciones para Proyectos Ambientales.
<b>Modalidad y clave</b>	Modalidad: E- Prestación de servicios públicos. Clave: E006
<b>Dependencia o Entidad</b>	Fondo Ambiental Público.
<b>Ramo</b>	Sin dato.
<b>Problema público que busca resolver</b>	Definición y diseños de lineamientos generales de política ambiental y de sus instrumentos de gestión.
<b>Objetivo central</b>	Definición y diseño de lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión.
<b>Población objetivo</b>	Población de la Ciudad de México.
<b>Cobertura geográfica</b>	Ciudad de México.
<b>Bien y/o servicio otorgado</b>	Lineamientos generales en materia ambiental y sus instrumentos de gestión.

<b>Relación identificada</b>	Complementariedad.
<b>Argumentación</b>	El Pp P056 emite normativa que el Pp E154 aplica, ambos buscan proteger y garantizar el derecho a un ambiente sano, tienen la misma población y cobertura.
<b>Recomendación:</b>	Fomentar la coordinación y la planificación conjunta para maximizar sinergias.
<b>Descripción:</b>	
<b>Nombre del Pp</b>	Inspección y vigilancia medio ambiental.
<b>Modalidad y clave</b>	Modalidad: G- Regulación y Supervisión Clave: G013
<b>Dependencia o Entidad</b>	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).
<b>Ramo</b>	Sin dato.
<b>Problema público que busca resolver</b>	Definición y diseños de lineamientos generales de política ambiental y de sus instrumentos de gestión.
<b>Objetivo central</b>	Definición y diseño de lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión.
<b>Población objetivo</b>	Población de la Ciudad de México.
<b>Cobertura geográfica</b>	Ciudad de México.
<b>Bien y/o servicio otorgado</b>	Atención a denuncias ciudadanas y solicitudes de dependencias gubernamentales sobre violaciones a la normatividad ambiental en suelo de conservación. Acciones de inspección y vigilancia a fuentes móviles, fijas y de valor ambiental de la Ciudad de México.
<b>Relación identificada</b>	Coincidencia.
<b>Argumentación</b>	Coincidencia en los tipos de servicios otorgados, la población objetivo y la cobertura.
<b>Recomendación:</b>	Revisar posibles sinergias entre programas, considerar ajustes de objetivos y componentes o evitar indicadores iguales entre programas.



## Formato del Anexo 2. "Metodología para la cuantificación de la población potencial y población objetivo".

El Pp E154 no cuenta con una metodología documentada que utilice para la cuantificación de la Población potencial y la Población objetivo del programa.

El personal operativo de la PAOT señaló que, para la definición de la población objetivo y potencial, se utilizó la Población de la Ciudad de México conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI; no obstante, no se identificó evidencia documental que formalice el proceso mediante el cual se seleccionó dicha fuente de información. De acuerdo con información recabada en entrevistas, esta decisión habría sido establecida por una persona titular de la Procuraduría en un periodo previo, en atención a que la LOPAOT hace referencia a los habitantes de la Ciudad de México, sin que se cuente con un registro institucional que sustente formalmente dicha determinación.



## Formato del Anexo 3. "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".

El Pp E154 no cuenta con un procedimiento documentado que utilice o describa la actividad de actualización de base de datos.

Sin embargo, el SASD hace la actualización automática al momento de generar la entrada ya que por cada denuncia ingresada se genera un folio con el cual queda registrado el usuario requirente.

Para tal efecto, el registro se da cuando el denunciante ingresa los siguientes datos, en orden de solicitud según la página oficial <https://paot.org.mx/denunciantes/inicia-tu-denuncia.php>

### 1. Datos generales del solicitante

Nombre y apellidos.

Correo electrónico (autorizado para oír y recibir notificaciones).

Teléfono celular o fijo.

Sexo.

Edad.

### 2. Domicilio del solicitante

Calle; número exterior – interior; Alcaldía; Colonia; Código Postal.

¿Conoces los datos del denunciado?

Si \_\_

Descripción (Max. 4 mil caracteres)

Ubicación de los hechos: Calle; número exterior – interior; Alcaldía; Colonia; Código Postal; entre calles; otras referencias.

Enviar.

En este momento, el SASD guarda el registro y actualiza para recibir la siguiente denuncia.

## Formato del Anexo 4. "Cuadro de Validación de Criterios CREMAA"

Nombre del Pp:	Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal												
Modalidad:	"E" Prestación de Servicios												
Unidad Responsable:	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial												
Tipo de Evaluación:	Diseño												
Año de Evaluación:	2024												
Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	AM	Definición	FM	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
FIN	Avance en las acciones para contribuir al cumplimiento de las disposiciones ambientales, territoriales y de protección y bienestar animal en la Ciudad de México.	porcentaje de expedientes concluidos más porcentaje de asesorías jurídicas brindadas entre /2 * .80 +porcentaje de avance en la generación y actualización de plataformas digitales institucionales por .20	No	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Ascendente
PROPOSITO	En el territorio de la Ciudad de México, las personas acceden a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal.	(Porcentaje de avance integrado en la atención a las denuncias ciudadanas y las investigaciones de oficio en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal + Porcentaje de Avance integrado de la generación y actualización de las plataformas digitales institucionales) / 2	No	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Ascendente

<b>COMPONENTE 1</b>	Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio resueltas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.	(Número de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio resueltas al trimestre/Número de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio programadas para resolver al trimestre) * 100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
A1C1	Asesorías jurídicas a las y los habitantes de la Ciudad de México.	Mide el porcentaje de asesorías brindadas a las y los habitantes de la Ciudad de México.	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Si	Ascendente
A2C1	Acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación del daño.	(Número de acciones de litigio estratégico promovidas/Número de acciones de litigio estratégico programadas*100)	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Si	Ascendente
A3C1	Acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México.	(Número de acciones legales en defensa presentadas / Número de acciones legales en defensas programadas) * 100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Si	Ascendente
A4C1	Acuerdos de Inicio de Investigación de Oficio.	(Número de acuerdos de inicio de investigación de oficio realizados/Número de acuerdos de inicio de investigación de oficio programados) *100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Si	Ascendente

A5C1	Opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como celebrar convenios de colaboración y/o coordinación.	(Número de Opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como la celebración de convenios de colaboración y/o coordinación realizados/Número de Opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como la celebración de convenios de colaboración y/o coordinación programados) *100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
			No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
A6C1	Expedientes concluidos en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.	(Número de expedientes concluidos al trimestre/Número de expedientes programados al trimestre) * 100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
A7C1	Documentos técnicos en materia ambiental y del ordenamiento territorial.	(Número de documentos técnicos elaborados al trimestre/Número de documentos técnicos programados al trimestre) * 100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
A8C1	Acciones precautorias.	(Número de acciones precautorias impuestas al trimestre/Número de acciones precautorias programadas al trimestre) * 100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
COMPONENTE 2	Plataformas digitales institucionales generadas y actualizadas.	Porcentaje de Avance en las actividades programadas	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente

A1C2	Mantenimiento del SIG-PAOT, elaboración de información especializada técnica y geoespacial con su metadato y capacitación en SIG, para garantizar el acceso a los datos.	Número de actividades realizadas por trimestre/Número de actividades programadas por trimestre * 100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
A2C2	Elaboración de Proyectos digitales (micrositios) de información pública, para garantizar el acceso a información de la Ciudad de México.	Número proyectos digitales de información pública realizados por trimestre / Número proyectos digitales de información pública programados por trimestre * 100	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente

## Formato de Anexos 5. "Cuadro de Recomendaciones".

<b>Nombre del Pp:</b>	Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal			
<b>Modalidad:</b>	"E" Prestación de Servicios			
<b>Unidad Responsable:</b>	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial			
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño			
<b>Año de Evaluación:</b>	2024			
No.	Recomendaciones	Propuestas de mejora	Mejora esperada	Referencia Capítulo y Pregunta
1	Establecer un periodo de actualización y revisión en tres momentos: anual, Bienal y Quinquenal.	Anual: revisión de cambios normativos, presupuestales, cambio de indicadores.  Bienal: revisión a profundidad del contexto del problema y caracterización del mismo, análisis causal y revisión de MIR.  Quinquenal: Para la cuantificación de las poblaciones, de acuerdo a la Encuesta Intercensal del INEGI.	Periodo de actualización y revisión establecido conforme a las características de la información requerida para el cálculo del indicador.	Capítulo 2 Pregunta 1,2 y 7
2	Precisar la definición de la población potencial y su cuantificación.	Población potencial: Definirla como "Todas las personas de 12 años en adelante que habitan la Ciudad de México".  Cuantificación: Tomar como fuente la Encuesta Intercensal del INEGI, haciendo el filtro de entidad federativa y población por edad de 12 años en adelante.	Delimitar con mayor exactitud quiénes enfrentan el problema que el programa busca atender, evitando interpretaciones amplias o ambiguas.  Reducir riesgos de sobreestimación o subestimación de la cobertura del programa.	Capítulo 4. Pregunta 7
3	Precisar la definición de la población objetivo y su método de cuantificación.	Definirla como: Habitantes de la Ciudad de México de 12 años en adelante que presentan una denuncia en materia ambiental, urbana o de	Focalizar la intervención del programa en quienes efectivamente presentan el	Capítulo 4. Pregunta 7

		<p>protección y bienestar animal, conforme a los mecanismos establecidos por la LOPAOT.</p> <p>Cuantificación: Puede basarse en los resultados obtenidos en ejercicios anteriores (número de servicios otorgados) más un porcentaje de incremento de acuerdo al análisis de capacidades presupuestales y/o de infraestructura física, material o de personal de la PAOT. Considerando que los servicios otorgados, se dieron a las denuncias que cumplieron con los mecanismos establecidos por la LOPAOT. Un ejemplo de formula y su desarrollo sería la siguiente (con cifras ilustrativas): Población Objetivo: Población Atendida en el periodo t + (Población atendida en el periodo t) * (% de incremento para el periodo t.) Población objetivo= 150,000 + (150,000 * .05)</p> <p>Población objetivo= 150,000 + 7,500= 157,500.</p>	<p>problema público. Asimismo, facilita la asignación eficiente de recursos y la medición clara de la cobertura y los resultados del programa.</p>	
3	Establecer en un documento normativo del Pp por ejemplo el de diseño, el procedimiento, las reglas o criterios, las herramientas o cualquier otro mecanismo que serán utilizadas para obtener los datos necesarios para cuantificar la población y la justificación del por qué se eligen estos para tal fin.	Mecanismos como: registros administrativos, Informes de avances trimestrales, Páginas web, plataformas, sistemas informáticos, Encuesta Intercensal del INEGI, etc.	Mejora en la precisión y consistencia en la estimación de población, garantizando la replicabilidad del cálculo, optimiza la construcción de indicadores y metas, favorece la focalización, y provee evidencia verificable para auditorías y evaluaciones externas.	Capítulo 4. Pregunta 7 y 9
4	Desarrollar y documentar una estrategia de cobertura.	Que considere aspectos como:	Mejora en la calidad y efectividad del diseño del programa permitiendo	Capítulo 4. Pregunta 10

		<p>La definición, cuantificación y datos generales de su población objetivo que puedan servir de contexto para una mejor planificación.</p> <p>El establecimiento de la meta anual de cobertura y su desagregación en metas mensuales o trimestrales.</p> <p>Un apartado donde se describa las acciones que se llevaran a cabo para poder alcanzar las metas por periodo y anual, de ser posible con una calendarización de estas.</p> <p>Establecer el documento de estrategia de cobertura con una temporalidad de largo plazo, toda vez que se considera que el programa tendrá una vigencia trans sexenal.</p>	<p>focalizar la intervención, alinear metas con recursos, fortalecer la lógica vertical, mejorar la asignación presupuestaria.</p>	
5	Incorporar los diagramas de flujo de los procedimientos sustantivos del Pp.	Incorporarlos a la sección 2.3.2 Descripción y esquematización de la mecánica operativa al documento de diagnóstico del Pp. de acuerdo al Manual para el llenado del Documento de Diseño y estrategia de intervención del Programa Presupuestario (SAF, 2023).	Aumento en la claridad del proceso, institucionalización del conocimiento, agilidad en la capacitación del personal y aumento en la calidad del desempeño del programa.	Capítulo 4. Pregunta 14
6	Homogeneizar la sintaxis de las actividades.	Utilizar como guía el Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SAF. Disponible en <a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_LA_MATRIZ_DE_INDICADORES_PARA_RESULTADOS.pdf">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_LA_MATRIZ_DE_INDICADORES_PARA_RESULTADOS.pdf</a>	Fortalecimiento de la coherencia, claridad y rigor técnico de la matriz. Mejora de la lógica vertical.	Capítulo 5. Pregunta 16
7	Ordenar las Actividades de forma cronológica y evitar el uso de palabras que tengan una connotación de propósito, finalidad u	Seguir el orden cronológico de las actividades realizadas para lograr el Componente, además de utilizar como guía el Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SAF. Disponible en	Fortalecimiento de la coherencia, claridad y rigor técnico de la matriz. Mejora de la lógica vertical.	Capítulo 5. Pregunta 16

	objetivo como "para" e "y para".	<a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_LA_MATRIZ_DE_INDICADORES_PARA_RESULTADOS.pdf">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_LA_MATRIZ_DE_INDICADORES_PARA_RESULTADOS.pdf</a>  Para la restricción del resumen narrativo.		
8	Utilizar para el Componente 1 el término Procedimiento Administrativo de Investigación que marca la LOPAOT en su Artículo 3. VIII BIS. Para referirse a los procedimientos de denuncia ciudadana e investigación de oficio.	Utilizar el término Procedimiento Administrativo de Investigación que marca la LOPAOT en su Artículo 3. VIII BIS. Esto con la finalidad de que la redacción del Componente no contenga estos dos conceptos por separado y de lugar a interpretaciones ambiguas o poco claras. Se igual manera, se debe colocar el significado del término como referencia para el consultante.	Mejora en la claridad de la MIR, reduciendo ambigüedades.	Capítulo 5. Pregunta 17
9	Restructurar la redacción del objetivo del Componente 2 para que refleje un servicio prestado, siguiendo las reglas de sintaxis adecuadas.	Utilizar como guía el Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SAF. Disponible en <a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_LA_MATRIZ_DE_INDICADORES_PARA_RESULTADOS.pdf">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_LA_MATRIZ_DE_INDICADORES_PARA_RESULTADOS.pdf</a>	Fortalecimiento de la coherencia, claridad y rigor técnico de la matriz.	Capítulo 5. Pregunta 17
10	Analizar la opción de integrar nuevos Componentes a la MIR que reflejen de manera más completa los servicios otorgados	Desagregar el Componente 2 para establecer dos Componentes individuales: Componente 2. Plataformas digitales institucionales generadas. Componente 3: Capacitación a la población en uso de SIG realizadas.	Fortalecimiento de la coherencia, claridad y rigor técnico de la matriz.	Capítulo 5. Pregunta 17
11	Completar la sintaxis del Fin agregando los elementos "territorial y de protección y bienestar animal". De igual manera, incluir las definiciones o lo que se pretende que se	Poner en una nota metodológica en un espacio de la MIR en donde se defina lo que debe entenderse por "regeneración de las condiciones ecológicas" para evitar conceptos poco claros.	Fortalecimiento de la coherencia, claridad y rigor técnico de la matriz.	Capítulo 5. Pregunta 19

	entienda por "regeneración de las condiciones ecológicas" y "acceso a la justicia ambiental".			
12	Realizar las adecuaciones en la MIR en referencia a los nombres de los indicadores, incluyendo al inicio del mismo la unidad de medida que se asignó a la misma.	Utilizar la medida expresada en el Nombre del indicador y Método de cálculo.	Fortalecimiento de la coherencia, claridad y rigor técnico de la matriz.	Capítulo 5. Pregunta 21
13	Establecer el Método de cálculo del indicador de la A1C1.	Definir y documentar de manera explícita el método de cálculo del indicador A1C1, especificando la fórmula, las variables que lo integran, la unidad de medida, la fuente de información y la periodicidad de cálculo, con el fin de asegurar su claridad, reproducibilidad y consistencia para el seguimiento y la evaluación del programa.	El indicador A1C1 cuenta con un método de cálculo claro y estandarizado, lo que permite su medición objetiva y periódica, facilita el monitoreo del desempeño del programa y fortalece la calidad de la información utilizada para la toma de decisiones.	Capítulo 5. Pregunta 21
14	Separar las actividades de aquellos indicadores que, en la columna Nombre del Indicador, contengan más de una actividad en su objetivo.	Implementar nuevos Componentes o Actividades.	Fortalecimiento de la coherencia, claridad y rigor técnico de la matriz.	Capítulo 5. Pregunta 21
15	Documentar claramente la temporalidad de las variables de los indicadores ( $t$ ) e incluir la descripción conceptual de cada una, determinar la frecuencia de medición de cada indicador, así como medios de verificación completos y accesibles, que especifiquen de manera clara el nombre, la	Establecer el periodo de tiempo que se está midiendo dentro de la formula del indicador ( $t$ ). Describir cada variable, es decir: Variable A= significa esto... Variable B= significa esto... $t$ = periodo de tiempo.	Fortalecimiento de la calidad técnica, transparencia, trazabilidad y replicabilidad del sistema de medición del programa. Esta práctica evita ambigüedades.	Capítulo 5. Pregunta 21 y 25

	fuente, el área responsable y la periodicidad de generación de datos.			
16	Incorporar metas de avance incremental en los indicadores clave (Fin y Propósito).	Establecer valores intermedios o periódicos que reflejen progresos graduales hacia el objetivo final, alineados con la capacidad operativa del programa y con la disponibilidad de información para su seguimiento.	Los indicadores de Fin y Propósito permiten dar seguimiento continuo al desempeño del programa, mejorando la oportunidad del monitoreo, la toma de decisiones correctivas y la valoración del logro de resultados.	Capítulo 5. Pregunta 23
17	Hacer el ajuste al indicador de la A1C2.	Observar los históricos de resultados de este indicador y ver su comportamiento, con base en ellos, establecer metas más apegadas a la realidad del funcionamiento del Pp para esa Actividad.	Mejora en la calidad de los indicadores y aumento en la transparencia.	Capítulo 5. Pregunta 23
18	Establecer los registros administrativos de las acciones que reporta la URG como los Medios de Verificación. precisar la ubicación física o digital donde se encuentra dicha información, identificar el área que genera dicho dato y con qué periodicidad se actualiza.	Uso de los registros administrativos de las acciones que reporta la URG como los Medios de Verificación, precisando la ubicación física o digital donde se encuentra dicha información, identificar el área que genera dicho dato y con qué periodicidad se actualiza.	Medición más precisa, verificable y trazable del desempeño. Mantener la economía del indicador.	Capítulo 5. Pregunta 24

19	Revisar y ajustar la MIR para asegurar la coherencia entre objetivos, indicadores y medios de verificación.	Es necesario revisar sintaxis de acuerdo al Manual de la SAF en todas las columnas de la MIR definir medios de verificación con información precisa, localizable y acorde a la periodicidad de reporte, por ejemplo: Registros digitales de expedientes concluidos obtenidos por el SASD módulo o apartado (nombre del módulo o apartado) manejado y validado por (nombre del área o persona encargada) generado de manera (mensual, bimestral, trimestral).	Fortalecimiento de la coherencia, claridad y rigor técnico de la matriz.	Capítulo 5. Pregunta 25
20	Visibilizar dentro de la página institucional de la PAOT la información relacionada al Pp E154 y el papel que este juega dentro de la operación de la institución pudiendo ser un micrositio específico del Pp en donde se aloje toda la información referente a su normatividad, presupuesto, indicadores de resultados, ejercicio del gasto entre otros aspectos que se consideren relevantes de informar.	Preferentemente, habilitar dentro de la página institucional de la PAOT un micrositio exclusivo (se sugiere que lleve un nombre orientado a Presupuesto basado en Resultados (PbR) o similar, que contenga la información mencionada antes.	Fortalecimiento de transparencia proactiva, la	Capítulo 6. Transparencia y Rendición de Cuentas. Pregunta 28

## Formato de Anexo 6. "Propuesta de Mejora de la MIR".

### MIR PROPUESTA

NIVEL	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la regeneración de las condiciones ecológicas de la Ciudad de México mediante el acceso efectivo a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal de sus habitantes.	Tasa variación de hectáreas de suelo de conservación recuperadas	De la superficie total de hectáreas clasificadas como suelo de conservación en la Ciudad de México, este indicador mide la tasa de variación en el número de hectáreas recuperadas que presentan condiciones de conservación ecológica restablecidas, respecto al periodo anterior.  Nota metodológica:  Según la Secretaría de Medio Ambiente (S/f) los suelos de conservación son aquellas zonas que poseen sus características ecológicas	((Hectáreas de suelo de conservación recuperadas en el periodo $t$ - Hectáreas de suelo de conservación recuperadas en el periodo $t-7$ ) / Hectáreas de suelo de conservación recuperadas en el periodo $t-7$ ) $\times 100$	Porcentaje	Estratégico /Eficacia/Anual	<p><a href="https://indicadores.cdmx.gob.mx/dataset/superficie-de-conservacion-recuperada">https://indicadores.cdmx.gob.mx/dataset/superficie-de-conservacion-recuperada</a></p> <p><i>El link de arriba da cuenta que SEDEMA y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva lo miden o median de forma anual, por lo que muy seguramente lo sigan haciendo (aunque no actualicen la página) o tengan las capacidades para volver a generarlo, por lo que recomendaría hacer un registro administrativo con los datos que generan esas dependencias y publicarlo por la PAOT. Dicho lo anterior, el medio de verificación quedaría de la siguiente manera:</i></p> <p>Registros administrativos (Nombre específico)</p>	La sociedad y los tomadores de decisiones de la Ciudad de México continúan fortaleciendo su compromiso con la restauración ecológica, garantizando recursos y políticas sostenibles para la conservación de su territorio.

			proveen servicios ambientales necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México y cuyas poligonales están determinadas.				del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).
PROpósito	Las y los habitantes de la Ciudad de México acceden de manera efectiva a la justicia ambiental, territorial y de protección animal	Porcentaje de Procedimiento Administrativo de Investigación (PAI) que concluyen con determinaciones que generan consecuencias jurídicas para la protección del orden ambiental y territorial.  <b>Nota metodológica:</b> <b>PAI</b> <b>Actuaciones sustantivas:</b>  Son aquellos que ya tuvieron actuaciones posteriores al inicio, por	De todos los procedimientos administrativos de investigación concluidos, este indicador mide el porcentaje de procedimientos que concluyen con determinaciones fundadas y motivadas emitidas por la PAOT, las cuales generan consecuencias jurídicas reales.  <b>Nota:</b> <b>Consecuencias jurídicas reales:</b> Emisión de medidas institucionales, la canalización a autoridades competentes o el inicio de	(Número de PAI concluidos con determinaciones que generan consecuencias jurídicas en el periodo (t)) / Total de Procedimientos Administrativos de Investigación concluidos en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	estratégico / Eficiencia / Ascendente	Agregar: (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).  Las autoridades competentes dan seguimiento y, en su caso, ejecutan las determinaciones, canalizaciones o actuaciones derivadas de los Procedimientos Administrativos de Investigación concluidos.

		ejemplo: visitas, requerimientos, dictámenes, diligencias, integración sustantiva del expediente.	actuaciones que posibilitan la imposición de sanciones, la reparación del daño, la suspensión de actividades o la adopción de medidas correctivas, conforme a la normatividad aplicable.					
COMPONENTE 1	Procedimientos Administrativos de Investigación en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, concluidos.	Porcentaje de procedimientos administrativos de investigación en materia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal resueltos.	De todos los procedimientos administrativos de investigación en materia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal, este indicador mide el porcentaje de procedimientos resueltos.	(Número de procedimientos administrativos de investigación resueltos en el periodo (t) / Número de procedimientos administrativos de investigación iniciados en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Estratégico / Eficacia / Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Existen recursos legales, medidas cautelares o factores externos que suspendan o retrasen la conclusión de los procedimientos administrativos de investigación.
ACTIVIDAD 1 COMPONENTE 1	Iniciación de proceso por denuncia ciudadana.	Porcentaje de denuncias ciudadanas relacionadas iniciadas.	De todas denuncias ciudadanas. Este indicador mide el porcentaje de investigaciones de oficio iniciados.	(Número de acuerdos de inicio de denuncias ciudadanas iniciadas en el periodo (t) / Número de acuerdos de inicio de denuncias ciudadanas presentadas en el periodo (t)) *100	Porcentaje	Gestión/eficacia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	La ciudadanía presenta denuncias en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.

ACTIVIDAD 2 COMPONENTE 1	Iniciación de proceso por Investigación de oficio.	Porcentaje de investigaciones de oficio iniciadas respecto de las identificadas como procedentes para investigación de oficio.	De todas las investigaciones identificadas como procedentes para investigación de oficio, este indicador mide el de investigaciones iniciadas por investigación de oficio.	Número de Investigaciones de oficio iniciadas/Casos identificados como procedentes para investigación de oficio * 100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	La ciudadanía presenta denuncias en materia ambiental y se presenta a ratificarlas.
ACTIVIDAD 3 COMPONENTE 1	Realización de visitas de reconocimiento de hechos u omisiones.	Porcentaje de reconocimiento de hechos u omisiones realizadas.	De todas las visitas de reconocimiento de hechos u omisiones realizadas /Número de visitas de reconocimientos programadas, este indicador mide el porcentaje de visitas realizadas.	(Número de visitas de reconocimiento de hechos u omisiones realizadas /Número de visitas de reconocimientos programadas) * 100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Las personas propietarias, poseedoras o responsables de los inmuebles permiten el acceso al personal de la PAOT
ACTIVIDAD 4 COMPONENTE 1	Realización de Acciones de litigio estratégico en representación de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales.	Porcentaje de acciones de litigios estratégicos promovidos en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal realizadas.	De todas las acciones de litigios estratégicos promovidas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal programados, este indicador mide el porcentaje de litigios	(# de acciones de litigios estratégico promovidas/# de acciones de litigio estratégico programadas en el periodo (t)) *100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Existen condiciones jurídicas, procesales y de competencia que permiten la admisión y tramitación de las acciones de litigio estratégico ante las autoridades judiciales.

			estratégicos realizados.					
ACTIVIDAD 5 COMPONENTE 1	Imposición de Acciones precautorias, ante las violaciones a las disposiciones jurídicas.	Porcentaje de acciones precautorias en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal impuestas.	De todas las acciones precautorias programadas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, este indicador mide el porcentaje de litigios estratégicos impuestos.	(# de acciones precautorias impuestas en el periodo (t) /# de acciones precautorias programadas en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Gestión/eficacia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Las autoridades competentes colaboran y existen condiciones jurídicas para la imposición de acciones precautorias.
COMPONENTE 2	Servicios de plataforma digital institucional, prestados.	Porcentaje de servicios de plataforma digital institucional prestados.	De todos los servicios de plataforma digital institucional programados, este indicador mide el porcentaje de servicios prestados.	(# de servicios de plataforma digital institucional prestados en el periodo (t) /# servicios de plataforma digital institucional programadas en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Estratégico / Eficacia / Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Existen condiciones tecnológicas, de conectividad y de seguridad informática que permiten la operación continua de la plataforma digital institucional y el acceso de la población usuaria a sus servicios.

<b>ACTIVIDAD 1</b> <b>COMPONENTE 2</b>	Realización de sesiones de mantenimiento a la plataforma SIG-PAOT.	Porcentaje de sesiones de mantenimiento realizadas a la plataforma SIG-PAOT.	De todas las sesiones de mantenimiento a la plataforma SIG-PAOT programadas, este indicador mide el porcentaje de sesiones de mantenimiento que se realizaron.	$(\# \text{ de actividades de mantenimiento realizadas en el periodo (t)} / \# \text{ de actividades de mantenimiento programadas en el periodo (t)}) * 100$	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos, bitácoras (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Se cuenta con proveedores, infraestructura y servicios tecnológicos necesarios para el mantenimiento de la plataforma SIG-PAOT.
<b>ACTIVIDAD 2</b> <b>COMPONENTE 2</b>	Realización de procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos.	Porcentaje de procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos realizados.	De todos los procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos programados, este indicador mide el porcentaje de procesos realizados.	$(\# \text{ de procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos realizados en el periodo (t)} / \# \text{ de procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos programados en el periodo (t)}) * 100$	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos, bitácoras (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Las dependencias y fuentes externas de información geoespacial mantienen disponibilidad, compatibilidad y apertura de datos que permiten su integración y estandarización.
<b>ACTIVIDAD 3</b> <b>COMPONENTE 2</b>	Actualización de Proyectos digitales (micrositios) de información pública.	Porcentaje de proyectos digitales (micrositios) de información pública actualizados.	De todos los proyectos digitales (micrositios) de información pública programados para actualización este indicador mide el porcentaje de proyectos digitales de información	$(\text{Número de proyectos digitales (micrositios) actualizados en el periodo (t)} / \text{Número total de proyectos digitales (micrositios) programados para actualización en el periodo (t)}) * 100$	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos, bitácoras (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Los proveedores de servicios tecnológicos disponen de los insumos necesarios para la actualización oportuna de los proyectos digitales (micrositios) de información pública.

			pública que se actualizaron.					
COMPONENTE 3	Sesiones de capacitación a los habitantes de la Ciudad de México en el manejo de la plataforma y en SIG realizadas.	Porcentaje de sesiones de capacitación a los habitantes de la Ciudad de México en el manejo de la plataforma y en SIG realizados.	De todas las sesiones de capacitación a habitantes de la Ciudad de México programados, este indicador mide el porcentaje de sesiones de capacitación realizadas.	(# de sesiones de capacitación realizadas en el periodo (t) / # de sesiones de capacitación programadas en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Estratégico / Eficacia / Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Los habitantes de la Ciudad de México muestran interés y disponibilidad para participar en las sesiones de capacitación y existen condiciones logísticas, tecnológicas y de acceso que permiten su realización.
ACTIVIDAD 1 COMPONENTE 3	Publicación de convocatorias de los cursos de capacitación.	Porcentaje de convocatorias a los cursos de capacitación publicados.	De todas las convocatorias de los cursos de capacitación programadas, este indicador mide el porcentaje de convocatorias a los cursos de capacitación publicadas.	(# de convocatorias de cursos de capacitación publicadas en el periodo (t) / # convocatorias de cursos de capacitación programadas en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Gestión/eficacia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Los habitantes de la Ciudad de México cuentan con acceso a los canales de difusión y pueden atender las convocatorias publicadas.

NIVEL	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la protección del derecho de las y los habitantes de la Ciudad de México a un medio ambiente sano, mediante el acceso efectivo a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal.	Porcentaje de Procedimientos Administrativos de Investigación que concluyen con determinaciones que generan consecuencias jurídicas para la protección del orden ambiental y territorial.	De todos los procedimientos administrativos de investigación concluidos, este indicador mide el porcentaje de procedimientos que concluyen con determinaciones fundadas y motivadas emitidas por la PAOT, las cuales generan consecuencias jurídicas reales.  Nota: Consecuencias jurídicas reales: Emisión de medidas institucionales, la canalización a autoridades competentes o el inicio de actuaciones que posibilitan la imposición de sanciones, la reparación del daño, la suspensión de actividades o la adopción de medidas	$((\text{Número de PAI concluidos con determinaciones que generan consecuencias jurídicas en el periodo (t)} / \text{Total de Procedimientos Administrativos de Investigación concluidos en el periodo (t)}) * 100$	Porcentaje	estratégico /Eficiencia/ Ascendente	Agregar: (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Las autoridades competentes dan seguimiento y, en su caso, ejecutan las determinaciones, canalizaciones o actuaciones derivadas de los Procedimientos Administrativos de Investigación concluidos.



		correctivas, conforme a la normatividad aplicable.				
--	--	---	--	--	--	--

PROPOSITO	Los habitantes de la Ciudad de México acceden efectivamente a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal.	Porcentaje de solicitudes de acceso a la justicia ambiental admitidas y en trámite.	<b>Del total de procesos administrativos de investigación en materia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal iniciados en el periodo de medición, el indicador mide el porcentaje de aquellos que son admitidos y se encuentran formalmente tramitados conforme a la normatividad aplicable, reflejando la posibilidad real de que las y los habitantes de la Ciudad de México accedan efectivamente a la justicia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal, independiente mente de la resolución final de dichos procesos.</b>	((Número de PAI admitidos y en trámite en el periodo t ) / (Número total de solicitudes de acceso a la justicia ambiental presentadas en el periodo t )) *100	Porcentaje	estratégico /Eficiencia/ Ascendente	Las personas físicas y morales sujetas a los Procesos Administrativos de Investigación atienden y ejecutan las medidas determinadas por la autoridad competente dentro de los plazos establecidos
-----------	--	---	--	---	------------	-------------------------------------	---



		<p><b>El acceso efectivo a la justicia ambiental</b> se expresa en la posibilidad real de que las personas presenten denuncias o sean sujetas de investigaciones de oficio y que dichas actuaciones sean admitidas y tramitadas conforme a la normatividad, independiente mente de su resolución final.</p>			
--	--	---	--	--	--

COMPONENTE	Procedimientos Administrativos de Investigación en materia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal sustanciados.	Porcentaje de PAI sustanciados conforme a la normatividad aplicable	Del total de PAI en materia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal iniciados, el indicador mide el porcentaje de aquellos que cumplen con las etapas sustantivas de sustanciación. <b>Cumplen con las etapas sustantivas de sustanciación:</b> Son aquellos Procedimientos Administrativos de Investigación en materia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal que, una vez admitidos, han avanzado más allá de la fase inicial del procedimiento y han desarrollado de manera efectiva las actuaciones técnico-jurídicas sustantivas previstas en la	((Número de PAI que cumplen etapas sustantivas de sustanciación/ (Total de PAI iniciados en el periodo t)) * 100	Porcentaje	estratégico /Eficiencia/ Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Las condiciones de seguridad y acceso a los sitios permiten la realización de las diligencias y visitas de reconocimiento necesarias para la sustanciación de los procedimientos.
COMPONENTE 1								



		<p>normatividad aplicable, tales como la integración y análisis del expediente, la realización de visitas de reconocimiento de hechos u omisiones, la obtención y valoración de elementos probatorios, la adopción de acciones precautorias cuando procede y, en su caso, la promoción de actuaciones jurídicas complementarias, garantizando un trámite continuo y fundado, independiente mente de la emisión de una resolución o determinación final.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

ACTIVIDAD 1 COMPONENTE 1	Iniciación de proceso por denuncia ciudadana.	Porcentaje de denuncias ciudadanas relacionadas iniciadas.	De todas denuncias ciudadanas. Este indicador mide el porcentaje de investigaciones de oficio iniciados.	(Número de acuerdos de inicio de denuncias ciudadanas iniciadas en el periodo (t)/ Número de acuerdos de inicio de denuncias ciudadanas presentadas en el periodo (t)) *100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	La ciudadanía presenta denuncias en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.
ACTIVIDAD 2 COMPONENTE 1	Iniciación de proceso por Investigación de oficio.	Porcentaje de investigaciones de oficio iniciadas respecto de las identificadas como procedentes para investigación de oficio, este indicador mide el de investigaciones iniciadas por investigación de oficio.	De todas las investigaciones identificadas como procedentes para investigación de oficio, este indicador mide el de investigaciones iniciadas por investigación de oficio.	Número de Investigaciones de oficio iniciadas/Casos identificados como procedentes para investigación de oficio * 100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	La ciudadanía presenta denuncias en materia ambiental y se presenta a ratificarlas.

ACTIVIDAD 3 COMPONENTE 1	Realización de visitas de reconocimiento de hechos u omisiones.	Porcentaje de reconocimiento de hechos u omisiones realizadas.	De todas las visitas de reconocimiento de hechos programadas, este indicador mide el porcentaje de visitas realizadas.  (Número de visitas de reconocimiento de hechos u omisiones realizadas /Número de visitas de reconocimientos programadas) * 100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Las personas propietarias, poseedoras o responsables de los inmuebles permiten el acceso al personal de la PAOT
ACTIVIDAD 4 COMPONENTE 1	Realización de Acciones de litigio estratégico en representación de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales.	Porcentaje de acciones de litigios estratégicos promovidos en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal programados, este indicador mide el porcentaje de litigios estratégicos realizados.	De todas las acciones de litigios estratégicos programados en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal programados, este indicador mide el porcentaje de litigios estratégicos realizados.  (# de acciones de litigios estratégico promovidas/# de acciones de litigio estratégico programadas en el periodo (t)) *100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Existen condiciones jurídicas, procesales y de competencia que permiten la admisión y tramitación de las acciones de litigio estratégico ante las autoridades judiciales.

ACTIVIDAD 5 COMPLEMENTO 1	Imposición de Acciones precautorias, ante las violaciones a las disposiciones jurídicas.	Porcentaje de acciones precautorias en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal impuestas.	De todas las acciones precautorias programadas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, este indicador mide el porcentaje de litigios estratégicos impuestos.	$(\# \text{ de acciones precautorias impuestas en el periodo (t)} / \# \text{ de acciones precautorias programadas en el periodo (t)}) * 100$	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Las autoridades competentes colaboran y existen condiciones jurídicas para la imposición de acciones precautorias.
COMPLEMENTO 2	Servicios de plataforma digital institucional, prestados.	Porcentaje de servicios de plataforma digital institucional prestados.	De todos los servicios de plataforma digital institucional programados, este indicador mide el porcentaje de servicios prestados.	(Número de servicios de plataforma digital institucional prestados en el periodo (t) / Total de servicios de plataforma digital institucional programadas en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Estratégico /Eficacia /Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Existen condiciones tecnológicas, de conectividad y de seguridad informática que permiten la operación continua de la plataforma digital institucional y el acceso de la población usuaria a sus servicios.

ACTIVIDAD 1 COMPOSICIÓN 2	Realización de sesiones de mantenimiento a la plataforma SIG-PAOT.	Porcentaje de sesiones de mantenimiento realizadas a la plataforma SIG-PAOT.	De todas las sesiones de mantenimiento a la plataforma SIG-PAOT programadas, este indicador mide el porcentaje de sesiones de mantenimiento que se realizaron.	(# de actividades de mantenimiento realizadas en el periodo (t) / # de actividades de mantenimiento programadas en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos, bitácoras (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Se cuenta con proveedores, infraestructura y servicios tecnológicos necesarios para el mantenimiento de la plataforma SIG-PAOT.
ACTIVIDAD 2 COMPOSICIÓN 2	Realización de procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos.	Porcentaje de procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos realizados.	De todos los procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos programados, este indicador mide el porcentaje de procesos realizados.	(# de procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos realizados en el periodo (t) / # de procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos programadas en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos, bitácoras (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Las dependencias y fuentes externas de información geoespacial mantienen disponibilidad, compatibilidad y apertura de datos que permiten su integración y estandarización.

ACTIVIDAD 3 COMPONENTE 2	Actualización de Proyectos digitales (micrositios) de información pública.	Porcentaje de proyectos digitales (micrositios) de información pública actualizados.	De todos los proyectos digitales (micrositios) de información pública programados para actualización este indicador mide el porcentaje de proyectos digitales de información pública que se actualizaron.	(Número de proyectos digitales (micrositios) actualizados en el periodo (t) / Número total de proyectos digitales (micrositios) programados para actualización en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos, bitácoras (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Los proveedores de servicios tecnológicos disponen de los insumos necesarios para la actualización oportuna de los proyectos digitales (micrositios) de información pública.
	Sesiones de capacitación a los habitantes de la Ciudad de México en el manejo de la plataforma y en SIG realizadas.	Porcentaje de sesiones de capacitación a los habitantes de la Ciudad de México en el manejo de la plataforma y en SIG realizados.	De todas las sesiones de capacitación a habitantes de la Ciudad de México programados, este indicador mide el porcentaje de sesiones de capacitación realizadas.	(# de sesiones de capacitación realizadas en el periodo (t) / # de sesiones de capacitación programadas en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Estratégico /Eficacia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Los habitantes de la Ciudad de México muestran interés y disponibilidad para participar en las sesiones de capacitación y existen condiciones logísticas, tecnológicas y de acceso que permiten su realización.



ACTIVIDAD 1 COMPOSICIÓN 3	Publicación de convocatorias de los cursos de capacitación.	Porcentaje de convocatorias a los cursos de capacitación publicados.	De todas las convocatorias de los cursos de capacitación programadas, este indicador mide el porcentaje de convocatorias a los cursos de capacitación publicadas.	(# de convocatorias de cursos de capacitación publicadas en el periodo (t) / # convocatorias de cursos de capacitación programadas en el periodo (t)) * 100	Porcentaje	Gestión/eficiencia/Ascendente	Registros administrativos (Nombre específico del documento), generados por (nombre del área o encargado directo), disponible de manera (digital o física y especificar la dirección electrónica exacta o lugar exacto para su localización).	Los habitantes de la Ciudad de México cuentan con acceso a los canales de difusión y pueden atender las convocatorias publicadas.
------------------------------	---	--	---	---	------------	-------------------------------	--	---

**Formato del Anexo 7. "Complementariedad y coincidencias entre Programas presupuestarios en la Ciudad de México".**

<b>Nombre del Pp:</b>	Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal							
<b>Modalidad:</b>	E154							
<b>Unidad Responsable:</b>	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial							
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Diseño							
<b>Año de Evaluación:</b>	2024							
Nombre del Programa	Modalidad	Dependencia /Entidad	Propósito	Población objetivo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	Justificación
G073 Regulación del Desarrollo Urbano.	G	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)	Crecimiento moderado y ordenado del desarrollo e imagen urbana.	No se determina.	Ciudad de México.	MIR del Programa consultada en <a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Matrices_Secretaria_Desarrollo_Urbano_2024">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Matrices_Secretaria_Desarrollo_Urbano_2024</a>	Si	Son complementarios dado que tienen la misma cobertura y el Propósito del Pp G073 es el crecimiento moderado y ordenado de la imagen urbana y su Componente 1 menciona realizar acciones protección a inmuebles catalogados como Patrimonio Cultural Urbano, así como del espacio público. De acuerdo a la LOPAOT la PAOT en su Artículo 5. XX. puede ejercer acciones en representación de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que causen daños al patrimonio

								urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México.
P056 Conducción de la Política del Medio Ambiente.	P	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).	La Ciudad de México, define y diseña los lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión, encaminados a proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, para la población que reside en ella.	Población que reside en la Ciudad de México.	Ciudad de México.	MIR del Programa consultada en <a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2024/06_MEDIO_AMBIENTE/06C001_SEDEMA.pdf">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2024/06_MEDIO_AMBIENTE/06C001_SEDEMA.pdf</a>	Si	Son complementarios dado que el Pp P056 integra, coordina e impulsa las políticas públicas para disminuir los riesgos ambientales, sociales, y económico derivados del cambio climático. En este sentido, se complementan dado que uno crea condiciones estructurales y políticas, mientras que el otro garantiza su cumplimiento y acceso ciudadano.

G013 Inspección y vigilancia medio ambiental.	G	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).	Implementar acciones de Inspección y Vigilancia a las Fuentes Móviles, a las Fuentes Fijas en el Suelo Urbano, y Áreas de Valor Ambiental en la Ciudad de México. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como la normatividad vigente para las Fuentes Móviles, Suelo Urbano y Áreas de Valor Ambiental en la Ciudad de México; fundamentadas estas acciones en el artículo 191 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.	Población de la Ciudad de México.	Ciudad de México	MIR del Programa consultada en <a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2024/06_MEDIO_AMBIENTE/06C001_SEDEMA.pdf">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2024/06_MEDIO_AMBIENTE/06C001_SEDEMA.pdf</a>	Si	Son coincidentes, el Pp G013 tiene como Propósito...Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como la normatividad vigente para las Fuentes Móviles, Suelo Urbano y Áreas de Valor Ambiental en la Ciudad de México, además su Componente 1 son: Denuncias ciudadanas y/o solicitudes de dependencias gubernamentales...fuentes fijas que violen o infrinjan la normatividad ambiental aplicable en el Suelo Urbano de la Ciudad de México. Además de coincidir en la Población objetivo y Cobertura.
--	---	--	--	-----------------------------------	------------------	--	----	--

E006 Acciones para Proyectos Ambientales.	E	Fondo Ambiental Público.	La Ciudad de México, define y diseña los lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión, encaminados a proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, para la población que reside en ella.	Población de la Ciudad de México.	Ciudad de México.	MIR del Programa consultada en <a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2024/06_MEDIO_AMBIENTE/06P0FA_FAP.pdf">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/mir/2024/06_MEDIO_AMBIENTE/06P0FA_FAP.pdf</a>	Si	Son complementarios dado que el Pp P056 integra, coordina e impulsa las políticas públicas para disminuir los riesgos ambientales, sociales, y económico derivados del cambio climático. En este sentido, se complementan dado que uno crea condiciones estructurales y políticas, mientras que el otro garantiza su cumplimiento y acceso ciudadano.
---	---	--------------------------	---	-----------------------------------	-------------------	--	----	---

## Anexo Metodológico de trabajo de campo

Un grupo focal válido debe contar con entre 6 y 15 participantes, con proximidad respecto del tema, interacción grupal suficiente y capacidad para generar construcción colectiva de sentidos. Asimismo, siguiendo a Bardin (2009, citado en Silveira et al., 2015), deben cumplirse los criterios de pertinencia, representatividad, homogeneidad y exhaustividad para que los datos obtenidos sean metodológicamente sólidos.

En el ejercicio convocado por PAOT solo asistieron 10 personas, con perfiles heterogéneos y sin reconocimiento de su participación en el Programa E154. Ninguna persona identificó reglas, componentes o problemáticas del programa. Debido a ello, no se generó interacción ni construcción colectiva de significados, elementos esenciales para la técnica de grupo focal.

### Propósito del grupo focal

Obtener percepción de los beneficiarios sobre la pertinencia del diseño, barreras de acceso, claridad de reglas, criterios de selección, cobertura y resultados, de acuerdo con las preguntas del TdR.

### Actividad realizada en campo

Durante el trabajo de campo se realizó un solo grupo focal con características distintas a las previstas en la metodología original. Las características documentadas fueron:

- Número de participantes: 10 personas convocadas por PAOT.
- Duración efectiva: Aproximadamente 30 minutos.
- Dinámica: La sesión derivó en una entrevista colectiva, con interacción grupal suficiente para ser considerada un grupo focal.
- Perfiles de participantes:
- Cinco abogados activistas sociales.
- Dos usuarias de SIG.
- Dos vecinos activistas
- Una persona médico usuario por afectación.
- Desconocimiento del Programa E154: Las personas no sabían que PAOT las actividades de PAOT se generaban por la operación del Pp E154, todos tenían la percepción de que era la función institucional de la dependencia
- Contenido de las intervenciones: Se refirieron a la percepción que las personas tienen de la PAOT, sin hacer la precisión de las actividades del programa, dado el desconocimiento de la operación del mismo.

### Principales limitaciones metodológicas

- No todas las personas presentes tuvieron intervención relevante.

### Sistematización de la información del grupo de beneficiarios

La sistematización de la información recabada en la sesión con beneficiarios convocados por PAOT se realizó mediante un proceso de análisis cualitativo. Primero se transcribió la sesión y se depuró el material para conformar el corpus analítico. Posteriormente, se efectuó una lectura exploratoria y una codificación abierta para identificar temas recurrentes.

Con base en esta codificación, los contenidos se organizaron en seis categorías temáticas: conocimiento del programa, acceso a apoyos, tipo de apoyos recibidos, resultados percibidos, relación

con PAOT y transparencia y reglas. Para cada categoría se elaboró una síntesis interpretativa que refleja patrones comunes aportados por los participantes.

Si bien esta sistematización permite ordenar y describir las experiencias reportadas, su alcance es limitado debido a la heterogeneidad de perfiles y el desconocimiento general del Programa E154 por parte de los asistentes. Por ello, la información se utiliza únicamente como insumo descriptivo y no como evidencia evaluativa para responder las preguntas del diseño del programa.

Por otra parte, por razones de validez metodológica, representatividad mínima y saturación temática, la información se integra únicamente en este Anexo como posibles hallazgos, pero no como conclusiones ni respuestas a los TdR.

#### Información recabada y su relación con las preguntas de los TdR.

Preguntas de los TdR	Tema	Pertinencia esperada	Razón para NO utilizar la información
P. 6–10 Problema público	Claridad del problema, causas y efectos	Testimonios sobre situación previa al apoyo	Los participantes desconocen completamente el programa y su lógica de problema-causa-efecto.
P. 13–16 Población objetivo y elegibilidad	Cómo se enteran, requisitos, claridad de criterios	Identificar barreras y reglas	Nadie conoce criterios, los apoyos se obtienen vía invitación o relación institucional informal.
P. 17–20 Cobertura / acceso	Dificultades, tiempos, selección	Identificar si el programa llega a quien lo necesita	Hablan de apoyos generales de PAOT, no del programa evaluado.
P. 23–26 Resultados	Mejoras, cambios, contribución del apoyo	Identificar resultados percibidos del programa	Identifican a la PAOT como la única institución que les ha hecho caso en sus demandas. Reconocen el trabajo de los colaboradores de PAOT.
P. 28–30 Transparencia	Conocimiento de reglas, difusión, presupuesto	Percepción de mecanismos de rendición de cuentas	Desconocen el sistema de transparencia y el contenido de esta.

Fuente: elaboración propia con información de trabajo de campo con beneficiarios del Programa presupuestario E154.

#### Sistematización profesional de la información recabada

##### Categoría A. Conocimiento del programa

La información obtenida muestra un desconocimiento estructural sobre el Programa E154. Ninguna persona participante identificó con claridad qué es el programa, cuáles son sus componentes o de qué manera se articula con los apoyos recibidos. De manera consistente, señalaron no saber si el servicio que han obtenido pertenece efectivamente al E154.



## Categoría B. Acceso a apoyos

Las formas de acceso descritas reflejan procedimientos formales y estandarizados. Aunque se preguntó explícitamente por los mecanismos del Programa E154, las personas participantes siempre refirieron al "servicio de PAOT" en general, sin distinción programática. Relataron que la obtención del servicio ocurre mediante el uso de internet, vía telefónica o de manera presencial. Asimismo, los usuarios del servicio de denuncias señalaron que para que se les brinde el servicio deben proporcionar datos. Las usuarias de SIG mencionaron al respecto que ellas ya habían tomado cursos para manejo de SIG en PAOT, que utilizan lo aprendido para uso escolar y laboral y que para el uso de SIG en internet no se requiere dar información.

## Categoría C. Tipo de apoyos recibidos

Los apoyos mencionados fueron la atención y seguimiento a las denuncias presentadas por los usuarios y en el caso de las usuarias de SIG fueron la capacitación y el uso del SIG en internet.

## Categoría D. Resultados percibidos

Los participantes usuarios de los servicios legales mencionaron que el actuar de la PAOT en cuestiones ambientales y de protección animal es indispensable; toda vez que, a su sentir, la PAOT es la única institución que les ha atendido y de la cual han visto resultados. Ya que a decir de los usuarios la experiencia con instancias como Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), actualmente Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana (SEPOT), Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) no han sido gratas. Dos de las personas abogados coinciden en que para que PAOT tenga mejores resultados, se le brinde facultad para castigar a infractores y no solo ser la parte de la "opinión técnica" para presentar la demanda en otro lado.

## Categoría E. Transparencia y reglas

Los relatos revelan ausencia total de información sobre normas, criterios o procesos del E154. Ninguna persona pudo identificar reglas de operación, lineamientos, requisitos o mecanismos de rendición de cuentas asociados al programa.

# **FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES (CONAC)**





## 1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño al Programa presupuestario E154 Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 05/09/2025

1.3 Fecha de término de la evaluación 31/12/2025

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Lic. Jorge de Jesus Lorenzo Ruiz

Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto

1.5 Objetivo general de la evaluación:

El objetivo de esta evaluación es analizar el diseño de los Programas Presupuestarios para proporcionar retroalimentación que fortalezca su concepción, gestión y resultados. Esto se logrará mediante la valoración de la solidez de su continuidad, la identificación de la consistencia metodológica y la validación de la lógica vertical y horizontal de su MIR.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar la justificación del problema público para la creación y diseño del programa, de modo que se pueda verificar su congruencia;
- Identificar y analizar su vinculación con los objetivos del PGCDMX 2019-2024 y con los ODS;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención para ampliación progresiva de la cobertura;
- Analizar el funcionamiento, operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos con base en los bienes y servicios que atiende el Pp;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable durante el ciclo de vida del Pp;
- Identificar posibles complementariedades y/o duplicidades con otros programas.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación siguió los criterios establecidos en los Términos de Referencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (2025). Se abordaron siete capítulos que integran un total de 30 preguntas, correspondientes a los rubros de diseño, planeación, cobertura, MIR, transparencia y complementariedades.

El enfoque metodológico fue cualitativo, combinando:

- Análisis documental y de gabinete, que incluyó la revisión de la normatividad federal y local aplicable; el Documento de Diseño y Diagnóstico del Programa; registros administrativos; archivos presupuestales; informes institucionales; MIR 2024; y bases de datos.
- Técnicas cualitativas, a través de entrevistas semiestructuradas y grupos focales con actores operativos, responsables del Pp y población participante.
- Análisis descriptivo y explicativo, que permitió tanto caracterizar los elementos normativos y operativos del programa como identificar causas estructurales de las debilidades de diseño.

La estructura de respuesta siguió los criterios de valoración binaria (Sí/No/No aplica) y niveles de respuesta, además de análisis basado en evidencia para preguntas descriptivas.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios\_X\_ Entrevistas\_X\_ Formatos\_Otros\_Especifique utilizados:

Descripción de las técnicas y modelos

Los Términos de Referencia (TdR) establecen que la evaluación de diseño debe responder 30 preguntas organizadas en siete apartados, lo que exige un conjunto de técnicas de investigación orientadas a generar evidencia suficiente y pertinente para cada dimensión: justificación, planeación, cobertura, focalización, consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), transparencia y complementariedad. Para ello, la metodología combina enfoques descriptivos y explicativos. El trabajo de gabinete incluye la revisión normativa, el análisis de registros administrativos, bases de datos, documentos institucionales y la MIR, mientras que el trabajo de campo contempla entrevistas semiestructuradas y grupos focales para recuperar percepciones, prácticas y experiencias de actores clave y beneficiarios. Las respuestas a las preguntas metodológicas se elaboran en formato estandarizado —una por cuartilla, con análisis, justificación y nivel de respuesta cuando aplica— y, en todos los casos, deben fundamentarse con evidencia verificable siguiendo criterios de claridad, pertinencia y trazabilidad.

## 2. Principales hallazgos de la evaluación

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

1. El Programa Presupuestario E154 cuenta con un marco normativo sólido y un diagnóstico que identifica el problema público, la población de referencia y la lógica de intervención, alineado con las atribuciones de la PAOT.
2. El programa opera bajo un esquema de acceso universal y atención por demanda, por lo que no cuenta con mecanismos de selección ex ante ni con padrón de beneficiarios, lo cual es consistente con su diseño.
3. Se identificaron debilidades en el diseño documental, particularmente la ausencia de una justificación teórica y empírica documentada y de un plazo formal para la actualización del diagnóstico.
4. La Matriz de Indicadores para Resultados presenta inconsistencias técnicas, relacionadas con la redacción de objetivos, la definición de indicadores, unidades de medida, métodos de cálculo, medios de verificación y la ambigüedad conceptual del Componente 2.
5. Existe un bajo nivel de visibilidad pública del programa, debido a la falta de un espacio específico que concentre la información normativa, operativa y de resultados del Pp E154.

### 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

#### 2.2.1 Fortalezas:

1. El Pp contó con un documento de Diagnóstico en donde se encuentra la descripción de las poblaciones potencial y objetivo, árbol de problemas y objetivos, así como la MIR y las Fichas Técnicas. Alineación sólida con PND, PGCDMX y ODS.
2. Justificación teórica y empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que lleva a cabo en la población objetivo y existe evidencia teórica de que la intervención es el medio más eficaz para atender la problemática.
3. Se puede identificar el resumen narrativo de la MIR en el documento normativo del Pp.
4. El objetivo de Fin está claramente especificado dentro de la MIR.
5. El Pp dispone de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

#### 2.2.2 Oportunidades:

1. El Pp tiene coincidencia y complementariedades con otros programas de Gobierno de la Ciudad de México.

#### 2.2.3 Debilidades:

1. El documento de diagnóstico no definió un plazo para su revisión y actualización.
2. Los Componentes de la MIR no están claramente especificados, ordenados cronológicamente.
3. Algunos de los indicadores de la MIR no cumplen con los criterios CREMAA.
4. El Pp no cuantifica los gastos en que incurre para generar los servicios que otorga. Tampoco calcula sus gastos unitarios.

#### 2.2.4 Amenazas:

1. No se detectó ninguna amenaza al funcionamiento del Pp.

## 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

El Programa Presupuestario E154 "Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal" presenta un diseño institucional sólido, sustentado en un diagnóstico congruente con el problema público que atiende y en una adecuada alineación con instrumentos de política ambiental nacionales e internacionales. Entre sus principales fortalezas destacan la estandarización de sus procedimientos operativos y el uso de sistemas de información especializados, los cuales permiten una atención eficaz de las denuncias ciudadanas en materia ambiental, territorial y de protección y bienestar animal. No obstante, la evaluación identifica áreas de mejora relevantes, como la ausencia de una metodología formal para la actualización periódica del diagnóstico, la falta de criterios claros para definir y cuantificar las poblaciones potencial y objetivo, y diversas inconsistencias técnicas en la Matriz de Indicadores para Resultados, particularmente en la sintaxis, unidades de medida, medios de verificación y delimitación de componentes. Asimismo, se observa una limitada visibilidad pública del programa y coincidencias con acciones de otras dependencias del sector ambiental, lo que subraya la necesidad de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la coordinación interinstitucional para evitar duplicidades y potenciar el impacto de la política pública.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Redefinir las poblaciones potencial y objetivo.
2. Establecer en el documento de diseño en el apartado de Frecuencia de Actualización de la población objetivo.
3. Desarrollar y documentar una estrategia de cobertura.

4. Se recomienda incorporar metas de avance incremental en los indicadores clave (Fin y Propósito).
5. Establecer los registros administrativos de las acciones que reporta la URG como los Medios de Verificación.
6. Fortalecer los indicadores y medios de verificación para asegurar claridad y Monitoreabilidad.
7. Precisar los métodos de cálculo, incluyendo temporalidad (periodo t) de modo que los resultados puedan reproducirse y verificarse de manera independiente.

#### 4. Datos de la instancia evaluadora externa

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Alma Rosa Mendoza Rosas.
4.2 Cargo: Coordinadora de Evaluación.
4.3 Institución a la que pertenece: Persona física.
4.4 Principales colaboradores: José Roberto Nájera Torres; Luis Ángel Ortiz Herrera.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: alma.mendozar@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 595 933 7219
5. Identificación del (los) programa(s)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal.
5.2 Siglas: E154
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de los titulares a cargo del (los) programa(s): 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) Unidad Administrativa: Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Francisco Javier García Ramírez (Subprocurador) Correo: francisco.garcia@paot.org.mx Tel: 5265-0780 Ext: 12000

#### 5. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) _____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 100,000.00 (sin IVA)
6.4 Fuente de Financiamiento: Fiscales (Recursos Propios)

#### 6. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Informes_de_Resultados">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Informes_de_Resultados</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Informes_de_Resultados">https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Informes_de_Resultados</a>

# BIBLIOGRAFÍA



## Bibliografía

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2013). *Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados*. CONEVAL.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2022). *Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados*. CONEVAL.

De Alba, M. (2009). *Representaciones sociales y espacio urbano*. En A. Lindón y D. Hiernaux (coords.), *Los imaginarios urbanos: imaginarios, representaciones y prácticas* (pp. 41–64). Anthropos / UAM. Revista Sociología Urbana. disponible en: <https://www.culturayrs.unam.mx/index.php/CRS/article/view/544/551>

Gobierno de México. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024*. Diario Oficial de la Federación.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Jean Piaget. (1952). *The origins of intelligence in children*. International Universities Press. (Trad. al español: *El nacimiento de la inteligencia en el niño*. Aguilar, 1975).

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (2017). *Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (2024). *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Programa Presupuestario E154*. Gobierno de la Ciudad de México.

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (2024). *Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores (IAP) del Programa Presupuestario E154*. Gobierno de la Ciudad de México.

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (2024). *Manual Administrativo MA-18/260521-E-SEDEMA-PAOT-23/011118*. Gobierno de la Ciudad de México.

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (2023). *Programa Estratégico 2023–2027*. Gobierno de la Ciudad de México.

Gobierno de la Ciudad de México. Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024. (2019). Gobierno de la Ciudad de México.

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (s.f.). Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Gobierno de la Ciudad de México.

---

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. *Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2018–2024. (2018)*. Gobierno de la Ciudad de México.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). *Cuadernos de jurisprudencia núm. 3: Contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano*. Centro de Estudios Constitucionales.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). *Apuntes para la implementación del Acuerdo de Escazú*. SCJN.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2015). *El suelo es un recurso no renovable: Su conservación es esencial para la seguridad alimentaria y nuestro futuro sostenible*. FAO.

Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (s. f.). *Transparencia y rendición de cuentas*. [https://paot.org.mx/cont\\_transparencia/transparencia.php](https://paot.org.mx/cont_transparencia/transparencia.php)

